


ASUNTOActa J.G.L de 23 de mayo de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	1/165



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 23 de mayo de 2025**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 23 de mayo de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento.</p>
---	---

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	2/165



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 13 (extraordinaria y urgente) y 16 (ordinaria) de mayo 2025.


2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES DE SU COMPETENCIA. (2024/GPR 01/005267).

Vista la propuesta presentada por el Concejal del Área de Gobierno de Economía y Administración que transcrita literalmente dice:

“Visto: *El expediente para la aprobación de la modificación del Reglamento por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada y el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia, integrado por los siguientes documentos:*

1. *Certificado de Acuerdo adoptado en el Pleno del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada en la sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2024.*
2. *Informe-Propuesta emitido por el Concejal Delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 08 de noviembre en relación al inicio del expediente para la tramitación de la modificación del Reglamento por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada y el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia.*
3. *Decreto 2024/5111 de 12 de noviembre del Alcalde-Presidente para iniciar el expediente para la tramitación de la modificación del Reglamento por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada y el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia.*
4. *Informes de impacto:*
 - a. *Informe de impacto normativo emitido por el Director-Gerente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, firmado el 12 de febrero de 2025.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	3/165



- b. *Adenda del informe de impacto normativo emitido por el Director-Gerente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, firmado el 01 de abril de 2025.*
 - c. *Informe de impacto de genero emitido por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, firmado el 21 de marzo de 2025*
 - d. *Informe complementario del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Fuenlabrada, firmado el 7 de mayo de 2025.*
5. *Memoria Inicial de Análisis de Impacto Normativo, suscrita por M. Carmen Piñeiro Otero, Presidenta del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada, firmado el 15 de mayo de 2025.*

Considerando: *Que la regulación del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas se encuentra contenida en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En dichos preceptos establece las funciones de dicho órgano, composición, nombramiento y funcionamiento básico.*

Considerando: *Que el artículo 123.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la aprobación y la modificación del reglamento que regule el órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativa será de naturaleza orgánica.*

Considerando: *Que el Pleno de 1 de marzo de 2007 (BOCM nº 63 de 15.03.2007) aprobó el Reglamento por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada y el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia. Este Reglamento fue modificado en la sesión de Pleno de 18 de diciembre de 2007 (BOCM nº 8 de 10.01.2008).*

Considerando: *Que tanto el tiempo transcurrido con la sucesión de modificaciones de la normativa tributaria de aplicación a este procedimiento– singularmente las relativas al Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, pero también las que afectan al procedimiento administrativo general introducidos por las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (expediente electrónico, celebración de sesiones a distancia, entre otros)-; así como las aportaciones que realizan los propios miembros del Tribunal surgidas de la experiencia en el ejercicio de las funciones encomendadas, resultan necesarias una serie de modificaciones desde el punto de vista de adaptación a la normativa tributaria vigente y otras como recomendables en términos de transparencia, simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos (artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) en aras de un mejor y simplificado instrumento normativo en el ámbito de la revisión en vía administrativa local.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	4/165



En el ejercicio de las competencias atribuidas por Decreto de la Alcaldía nº 2025/105 de fecha 16 de enero por el que se nombra a este Concejal titular responsable del Área de Gobierno municipal denominada ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos (art.127.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de modificación del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada y el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia, con el siguiente texto:

“EXPOSICION DE MOTIVOS


La reforma llevada a cabo en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, supuso la necesidad de crear en el municipio de Fuenlabrada un órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, tal y como disponía su artículo 137.

Siendo así que, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo, se procedió a la creación y regulación del Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, mediante el «Reglamento por el que se regula el Órgano para la resolución de las reclamaciones económico administrativas municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia», aprobado por el Pleno en su sesión ordinaria de 1 de marzo de 2007 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 63 de 15 de marzo de 2007.

Este Reglamento de naturaleza orgánica, fue modificado en la sesión extraordinaria del Pleno de 18 de diciembre de 2007 y publicado en el BOCM nº 8 de 10 de enero de 2008, con objeto de modificar la denominación del órgano municipal dado en el texto anterior por el de Tribunal Económico Administrativo Municipal de Fuenlabrada.

Desde la entrada en vigor del Reglamento, las modificaciones sufridas por la normativa en materia tributaria, en especial las relativas al Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, al igual que las modificaciones que afectan al procedimiento administrativo general introducidos por las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, hacen necesaria su adecuación al nuevo contenido normativo, así como a la realidad funcional y práctica, teniendo en consideración las necesidades demandadas por la ciudadanía en el desarrollo de sus funciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	5/165





Así pues, la nueva redacción del Reglamento persigue su adaptación a la normativa legal y reglamentaria posterior a su entrada en vigor y completar la calidad técnica del documento, facilitar su aplicación práctica y, sobre todo, garantizar la seguridad jurídica imprescindible en todo texto normativo.

Por ende, la mejora de la seguridad jurídica y calidad técnica del reglamento redundan en una mayor garantía en los derechos de los contribuyentes. Ejemplo de ello es la regulación expresa del carácter preceptivo de la emisión de dictamen del Tribunal Económico-Administrativo sobre todos los expedientes de aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales, medida que contribuye a reforzar la calidad técnica y legalidad de toda propuesta relacionada con la normativa fiscal de la Corporación y prevenir, en consecuencia, su litigiosidad.

Asimismo, la presente modificación favorece la simplificación de los procedimientos administrativos y la agilización en el funcionamiento del Tribunal, toda vez que impulsa el procedimiento abreviado resuelto por órgano unipersonal e introduce la posibilidad de celebrar sesiones por medios telemáticos.

II

La modificación del texto normativo se adapta a los principios de buena regulación previsto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Así, en cuanto a los principios de necesidad y eficacia se refuerza las garantías de los contribuyentes facilitando la resolución de recursos en vía administrativa, con el objeto de atenuar la litigiosidad en vía judicial. Se incorpora la celebración de las sesiones de los órganos colegiados por medios telemáticos y se precisa la necesidad de emisión de dictamen respecto a los proyectos de ordenanzas fiscales.

Respecto al principio de seguridad jurídica, se garantiza la coherencia de la modificación que se aprueba con el resto del ordenamiento jurídico nacional, municipal, de la Unión Europea y la jurisprudencia.

En cuanto al principio de transparencia, esta norma cumple lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, audiencia e información pública, sin perjuicio de la posterior exposición pública tras su aprobación provisional.

En relación con los principios de eficiencia y proporcionalidad, con esta modificación se consigue evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias para los ciudadanos, con objeto de proporcionar una adecuada satisfacción en vía administrativa a los procedimientos de revisión de los actos de naturaleza tributaria que evite cargas judiciales innecesarias a la ciudadanía, y fomenta el uso racional de los recursos públicos con la reducción de costes innecesarios. En este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	6/165





sentido destaca la introducción del recurso extraordinario de revisión y del recurso de anulación dentro de la función revisora de actos tributarios y recaudatorios de ingresos de derecho público de este Tribunal, dotando a la ciudadanía de nuevas vías de recurso en vía administrativa.

III

En lo referente a la estructura, consta de un artículo único integrado de diecinueve apartados, una disposición transitoria, que establece la aplicación retroactiva de la modificación del reglamento a los recursos, escritos y reclamaciones pendientes de resolución a la fecha de su entrada en vigor, dados sus efectos favorables al interesado, y una disposición final que regula su publicación y entrada en vigor.

Artículo único. Modificación del Reglamento por el que se regula el Tribunal Económico – Administrativo Municipal de Fuenlabrada y el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia.

El Reglamento por el que se regula el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Fuenlabrada y el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 3 del artículo 2 que queda redactado en los siguientes términos:

«3. De conformidad con el artículo 137.1.b) y c) de la LBRL 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Tribunal será competente para emitir dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales del Ayuntamiento y para la elaboración de estudios y propuestas en materia tributaria.

El dictamen deberá emitirse en un plazo no superior a 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del expediente completo en el Tribunal.

La elaboración de estudios y propuestas en materia tributaria, se realizará previo requerimiento del Concejal Delegado de Hacienda. El estudio o propuesta deberá emitirse en un plazo no superior a 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del expediente completo en el Tribunal.»

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 6 que queda redactado en los siguientes términos:

«1. El órgano estará integrado por tres miembros, uno de ellos asumirá la presidencia y dos vocales, todos ellos con voz y voto. En la designación de sus miembros, se atenderá al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres en los términos dispuestos en la disposición adicional primera de la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	7/165



Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.»

Tres. Se modifica el apartado 3 del artículo 6 que queda redactado en los siguientes términos:

«3. El mandato de los miembros tendrá una duración de cuatro años y cesarán por alguna de las causas y siguiendo el procedimiento contemplado en el artículo 137, apartado 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El cargo de miembro del Tribunal se retribuirá con cargo a los presupuestos municipales.

Vencido el mandato, éstos continuarán en funciones hasta el nombramiento de los nuevos miembros.»

Cuatro. Se añade un apartado 6 al artículo 7, con la siguiente redacción:

«6. Las sesiones podrán constituirse, celebrarse y adoptar acuerdos por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la efectiva participación de sus miembros y la validez del debate.»


Cinco. Se modifica el apartado 2 del artículo 9 que queda redactado en los siguientes términos:

«2. El Presidente del Tribunal dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, antes del 1 de junio de cada año, a través de la Junta de Gobierno, de una memoria en la que expondrá la actividad desarrollada en el año anterior, recogerá las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de los servicios municipales de gestión tributaria y recaudación.»

Seis. Se modifica el apartado 2 del artículo 11 que queda redactado en los siguientes términos:

«2. Es competencia exclusiva del Pleno del Tribunal la elaboración de estudios y propuestas en materia tributaria y de los dictámenes sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	8/165



El dictamen será suscrito por todos sus miembros y aprobado por el Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.»

Siete. Se modifica la letra b) del apartado 5 del artículo 14 que queda redactado del siguiente modo:

«b) Los actos de imposición de sanciones no tributarias. De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional undécima de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, solo podrá interponerse reclamación económico-administrativa respecto a los actos recaudatorios en materia de multas como ingresos de derecho público.»

Ocho. Se añade el artículo 14.bis, con la siguiente redacción:

«Art 14.bis. Recurso extraordinario de revisión.

1. Podrá interponerse contra los actos firmes de la Oficina Tributaria Municipal y contra las resoluciones del Tribunal que hayan ganado firmeza, exclusivamente cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución de la reclamación, que fueran posteriores a la resolución recurrida o de imposible aportación al tiempo de dictarse la misma y que evidencien el error cometido.

b) Que al dictar la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior a aquella resolución.

c) Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

2. El recurso será declarado inadmisibile, sin más trámites, cuando se aleguen circunstancias distintas a las previstas en el apartado anterior de este artículo.»

Nueve. El artículo 19, queda redactado en los siguientes términos:


«El régimen de notificaciones será el previsto, con carácter general, en la normativa tributaria y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Diez. El artículo 27, queda redactado en los siguientes términos:

«El procedimiento económico administrativo finalizará mediante resolución.

La resolución, además de inadmitir por razones de forma, estimar o desestimar por razones de fondo, podrá declarar la renuncia al derecho en que la reclamación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	9/165



se fundamente, el desistimiento de la petición o instancia, la caducidad de esta y la satisfacción extraprocésal de la pretensión.

Cuando se produzca la renuncia o desistimiento del reclamante, la caducidad de la instancia o la satisfacción extraprocésal, el tribunal acordará motivadamente el archivo de las actuaciones. Para declarar el archivo, el tribunal podrá actuar de forma unipersonal.»

Once. Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 37 que queda redactado del siguiente modo:

«a). Cuando sean de reclamaciones de cuantía inferior a 6.000 euros.»

Doce. Se añade un apartado 3 al artículo 37, con la siguiente redacción:

«3. La cuantía de la reclamación se calculará de conformidad con lo establecido en el art. 35.2 del RD 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.»

Trece. Se modifica el apartado 2 del artículo 42 que queda redactado del siguiente modo:

«2. Si el interesado considera que los actos dictados en ejecución de las resoluciones no se acomodan a su contenido, podrá presentar un incidente de ejecución.»

Catorce. Se modifica el apartado 3 del artículo 42, que queda redactado del siguiente modo:


«3. El Tribunal declarará la inadmisibilidad del incidente de ejecución respecto de aquellas cuestiones que se planteen sobre temas ya decididos por la resolución que se ejecuta, sobre temas que hubieran podido ser planteados en la reclamación cuya resolución se ejecuta o cuando concorra alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 30.4 del presente Reglamento Orgánico.»

Quince. Se añade, el apartado 4 al artículo 42, quedando redactado del siguiente modo:

«4. El incidente de ejecución se regulará por las normas de procedimiento general o abreviado que fueron aplicables para el recurso o la reclamación inicial, y se suprimirán de oficio todos los trámites que no sean indispensables para resolver la cuestión planteada.»

Dieciséis. Se añade, el apartado 5 al artículo 42, quedando redactado del siguiente modo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	10/165



«5. Los órganos que tengan que ejecutar las resoluciones de los órganos económico-administrativos podrán solicitar al Tribunal una aclaración de la resolución.»

Diecisiete. Se añade, el apartado 6 al artículo 42, quedando redactado del siguiente modo:

«6. La resolución que ponga término al incidente no será susceptible de recurso ante el tribunal.»

Dieciocho. Se añade el artículo 45, con la siguiente redacción:

«Art 45. Recurso de anulación.

1. Contra las resoluciones de las reclamaciones económico-administrativas, las personas a que se refiere el artículo 241.3 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, podrán interponer recurso de anulación en el plazo de 15 días ante este Tribunal, exclusivamente en los siguientes casos:

a) Cuando se haya declarado incorrectamente la inadmisibilidad de la reclamación.

b) Cuando se hayan declarado inexistentes las alegaciones o pruebas oportunamente presentadas en la vía económico administrativa.

c) Cuando se alegue la existencia de incongruencia completa y manifiesta de la resolución.

2. También podrá interponerse recurso de anulación contra el acuerdo de archivo de actuaciones.


3. No podrá deducirse nuevamente este recurso frente a su resolución. El recurso de anulación no procederá frente a la resolución del recurso extraordinario de revisión.

4. El escrito de interposición incluirá las alegaciones y adjuntará las pruebas pertinentes. El tribunal resolverá sin más trámite en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado en caso contrario.»

Diecinueve. Se modifica la disposición final primera en cuanto a la ley, quedando redactada del siguiente modo:

«Primera. En todo aquello no expresamente regulado por el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003 y la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	11/165



DISPOSICIÓN TRANSITORIA. La presente modificación será de aplicación a los recursos, escritos y reclamaciones presentadas por los contribuyentes con posterioridad a la entrada en vigor de esta modificación y a los que se hallen pendientes de resolución a dicha fecha.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.- La presente modificación del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada y el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y una vez hubiera transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2, a tenor de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Tras la aprobación del Proyecto, se tramitará conforme a lo establecido en el art. 49. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Visto el informe jurídico de la Secretaria General del Pleno y el resto del expediente, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES “EDUCANDO EN IGUALDAD” DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, DIVIDIDO EN 5 LOTES. (2024/SVA/001873).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el SERVICIO “EDUCANDO EN IGUALDAD”, DIVIDIDO EN 5 LOTES, DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, objeto de este procedimiento abierto, en informe de la Directora Técnica con el visto bueno de la Concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **dos años**, con posibilidad de **una prórroga de dos años**.*

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	12/165



memoria justificativa y el PCAP, se establece en un total de **95.174,63 € (95.174,63 € + 0,00 €, al estar exento de IVA)**, determinándose el precio de licitación a precios unitarios siendo el desglose por lotes el siguiente:

Lote 1: TALLERES “DIFERENTES PERO IGUALES”: 14.818,78 € (EXENTO IVA).

Lote 2: TEATRO-FORO PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO “CAMBIANDO EL JUEGO”: 14.331,68 € (EXENTO IVA).

Lote 3: TALLERES “PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ADOLESCENCIA: VIOLENCIA SEXUAL Y VIOLENCIA ESTÉTICA”: 13.119,30 € (EXENTO IVA).

Lote 4: TALLERES DE CORRESPONSABILIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO: “A PACHAS”: 25.874,18 € (EXENTO IVA).

Lote 5: JORNADAS SOCIOCULTURALES DE IGUALDAD “PEQUE-ARTE POR LA IGUALDAD”: 27.030,69 € (EXENTO IVA).

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, en precios unitarios, y siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP.


El valor estimado total del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de 209.384,19 €.

Actividad exenta de IVA por el artículo 20.1.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este contrato se considera de servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 LCSP, y con CPV:

LOTE	CÓDIGO CPV	DESCRIPCIÓN	Anexo IV LCSP
1	80500000-9	Servicios de formación	SI
2			
3			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	13/165



4			
5	79952100-3	Servicios de organización de eventos culturales	SI

resultando de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según el artículo 156 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.


Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

LOTE 1			
AÑO	RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	2025.2.0014031.000	5021/231/22799	2.405,15 €
2026	2026.2.0000508.000		7.372,10 €
2027	2027.2.0000170.000		5.041,53 €
TOTAL			14.818,78 €

LOTE 2			
AÑO	RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	2025.2.0014034.000	5021/23153/22799	2.346,48 €
2026	2026.2.0000509.000		7.130,39 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	14/165



2027	2027.2.0000172.000		4.854,81 €
TOTAL			14.331,68 €

LOTE 3			
AÑO	RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	2025.2.0014033.000	5021/23153/22799	2.111,83 €
2026	2026.2.0000510.000		6.526,96 €
2027	2027.2.0000171.000		4.481,35 €
TOTAL			13.120,14

LOTE 4			
AÑO	RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	2025.2.0014035.000	5021/231/22799	4.165,00 €
2026	2026.2.0000511.000		12.870,96 €
2027	2027.2.0000173.000		8.838,22 €
TOTAL			25.874,18

LOTE 5			
AÑO	RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	2025.2.0014036.000	5021/231/22799	4.571,34 €
2026	2026.2.0000512.000		13.452,71 €
2027	2027.2.0000174.000		9.006,64 €
TOTAL			27.030,69

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	15/165



Los lotes 2 y 3 del contrato son susceptibles de financiación con fondos del Estado de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género, dando así además cumplimiento al artículo 7 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, de identificar las fuentes de financiación de dichos programas.

Mientras que los lotes 4 y 5 son susceptibles de financiación con fondos del Estado, de conformidad con la Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en la que se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad por el que se fijan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante del crédito al desarrollo del Plan Corresponsables, que podrá destinarse, entre otros, la sensibilización y formación de la sociedad, particularmente de los hombres, en materia de corresponsabilidad y cuidados.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.


Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación total máximo por importe de **95.174,63 € (EXENTO IVA)**, con destino a la prestación del **SERVICIO “EDUCANDO EN IGUALDAD”**, DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DIVIDIDO EN 5 LOTES, **Lote 1: TALLERES “DIFERENTES PERO IGUALES”**: 14.818,78 € (EXENTO IVA), **Lote 2: TEATRO-FORO PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO “CAMBIANDO EL JUEGO”**: 14.331,68 € (EXENTO IVA), **Lote 3: TALLERES “PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ADOLESCENCIA: VIOLENCIA SEXUAL Y VIOLENCIA ESTÉTICA”**: 13.119,30 € (EXENTO IVA), **Lote 4: TALLERES DE CORRESPONSABILIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO: “A PACHAS”**: 25.874,18 € (EXENTO IVA) y **Lote 5: JORNADAS SOCIOCULTURALES DE IGUALDAD “PEQUE-ARTE POR LA IGUALDAD”**: 27.030,69 € (EXENTO IVA), con una duración de **DOS años**, con posibilidad de una prórroga de DOS años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	16/165




2º) Aprobar un gasto para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 por importe de 95.174,63 € (**Lote 1:** 14.818,78 €, IVA exento; **Lote 2:** 14.331,68 €, IVA exento; **Lote 3:** 13.119,30 €, IVA exento, con RC 2026.2.0000510.000 superior en 84 céntimos; **Lote 4:** 25.874,18 €, IVA exento y **Lote 5:** 27.030,69 €, IVA exento, con los documentos RC para el ejercicio 2025, 2026 y 2027, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas a continuación, con destino a la prestación de los citados servicios según el siguiente detalle:

LOTE 1			
AÑO	RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	2025.2.0014031.000	5021/231/22799	2.405,15 €
2026	2026.2.0000508.000		7.372,10 €
2027	2027.2.0000170.000		5.041,53 €
TOTAL			14.818,78 €

LOTE 2			
AÑO	RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	2025.2.0014034.000	5021/23153/22799	2.346,48 €
2026	2026.2.0000509.000		7.130,39 €
2027	2027.2.0000172.000		4.854,81 €
TOTAL			14.331,68 €

LOTE 3			
AÑO	RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	2025.2.0014033.000	5021/23153/22799	2.111,83 €
2026	2026.2.0000510.000		6.526,96 €
2027	2027.2.0000171.000		4.481,35 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	17/165



TOTAL	13.120,14
--------------	-----------


LOTE 4			
AÑO	RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	2025.2.0014035.000	5021/231/22799	4.165,00 €
2026	2026.2.0000511.000		12.870,96 €
2027	2027.2.0000173.000		8.838,22 €
TOTAL			25.874,18

LOTE 5			
AÑO	RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	2025.2.0014036.000	5021/231/22799	4.571,34 €
2026	2026.2.0000512.000		13.452,71 €
2027	2027.2.0000174.000		9.006,64 €
TOTAL			27.030,69

Los lotes 2 y 3 del contrato son susceptibles de financiación con fondos del Estado de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género, dando así además cumplimiento al artículo 7 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, de identificar las fuentes de financiación de dichos programas.

Mientras que los lotes 4 y 5 son susceptibles de financiación con fondos del Estado, de conformidad con la Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en la que se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad por el que se fijan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante del crédito al desarrollo del Plan Corresponsables, que podrá destinarse, entre otros, la sensibilización y formación de la sociedad, particularmente de los hombres, en materia de corresponsabilidad y cuidados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	18/165



Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Según establece el artículo 174.3 RD Leg 2/2004 TRLRHL, el número de ejercicios posteriores al primero a que pueden aplicarse los gastos referidos no será superior a cuatro.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO DE LAS VÍAS PÚBLICAS. (2024/SVA/001883).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA**, objeto de este procedimiento abierto, en informe del Director General de Seguridad, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su división en lotes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	19/165



El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe justificativo, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el objeto del contrato no se divide en lotes de conformidad con la justificación expresada en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e, indirectos, se establece en 263.250,00 €, de los cuales 217.561,98 € equivalen a la base imponible y 45.688,02 € al 21 % de IVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en DOS AÑOS desde su entrada en vigor, con posibilidad de dos prórrogas de un año más cada una de ellas.

Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 221.000,00 €, pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.


El contrato tiene la consideración de suministro, en función de lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3.f) de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC, con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE
2025	5051/133/22199	43.875,00 €
2026	5051/133/22199	131.625,00 €
2027	5051/133/22199	87.750,00 €
TOTAL:		0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	20/165



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de 263.250,00 €, de los cuales 217.561,98 € equivalen a la base imponible y 45.688,02 € al 21 % de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 5051/133/22199 con destino a la prestación del contrato de SUMINISTRO MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA, siendo el plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, de dos años desde su entrada en vigor, con posibilidad de dos prórrogas de un año más cada una de ellas.

2º) Aprobar un gasto para el ejercicio presente 2025 y los ejercicios futuros 2026 y 2027, con destino a la prestación del expresado servicio, para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, según la siguiente periodificación y documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5051/133/22199	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2025	43.875,00 €	2025.2.0018528.000
2026	131.625,00 €	2026.2.0000571.000
2027	87.750,00 €	2027.2.0000198.000

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,


Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES EN MATERIA DE SALUD Y CONSUMO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (2023/SVS/000574).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	21/165



“Vistos los informes de la Veterinaria Municipal, con el Vº Bº del Director General de Políticas Sociales de fecha 12/05/2025, con el siguiente tenor literal para ambos lotes:

“Visto el contrato arriba referenciado, formalizado en fecha 31/08/2023, entrada en vigor el 01/09/2023, con un plazo de duración de 2 años y posibilidad de prórroga de 2 anualidades.

Vista la necesidad de proceder a prorrogar el contrato y de acuerdo con el artículo 29.2. de la Ley 9/2017, de noviembre, de contratos del Sector Público, “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.”

Notificado el preaviso de prórroga al contratista en Sede electrónica (se adjunta al expediente certificado de documentación recibida) en fecha 30 de abril de 2025, siendo obligatoria para el empresario al haberse notificado con una antelación superior a dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 11.710,75 €, de los que 9.678,31 euros corresponden a la base imponible y 2.032,44 € al 21 % de IVA, distribuyéndose según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 5041-311-22799

AÑO 2025: 4.684,30 € (RC Nº: 2025.2.0020752.000)
AÑO 2026: 7.026,45 € (RC Nº: 2026.2.0000584.000)


Dadas las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos, Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, se informa favorablemente sobre la prórroga desde el 01/09/2025 hasta el 31/08/2026.”

Visto el informe jurídico favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primera.- Aprobar la prórroga de los dos lotes del contrato de “SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES EN MATERIA DE SALUD Y EN MATERIA DE CONSUMO, DIVIDIDO EN 2 LOTES” LOTE I: TALLERES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA y LOTE II: TALLERES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO (EXPEDIENTE 2023/SVS/000574) adjudicados ambos a la empresa NATUR DEL SIGLO XXI, S.L. con NIF: B-82052119, hasta el gasto máximo aprobado de 11.710,75 € de los que 9.678,30 € corresponden a la base imponible y 2.032,45 € al IVA al 21% para el lote I y hasta el gasto máximo aprobado de 11.710,75 € de los que 9.678,30 € corresponden a la base imponible y 2.032,45 € al IVA al 21% para el lote II.

El periodo de la prórroga, común para ambos lotes, será del 01/09/2025 al 31/08/2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	22/165



Segunda.- Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria **5041-311-22799**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al **LOTE I** del contrato según RC nº 2025.2.0020752.000, por importe de 4.684,30 € y para el **LOTE II** del contrato según RC nº 2025.2.0020753.000, por importe de 4.684,30 €

Tercera.- Autorizar un gasto a ejercicios futuros para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria **5041-311-22799**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al **LOTE I** del contrato según RC nº 2026.2.0000584.000, por importe de 7.026,45 € y para el **LOTE II** del contrato según RC nº 2026.2.0000585.000 por importe de 7.026,45 €

Cuarta.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de los dos lotes del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO (2023/NEG/000505).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- En fecha 08/05/2025, se emite Informe de la Directora General de Transformación Digital e Innovación, en el que se insta a prorrogar el contrato mencionado:

“Es el objeto del presente documento la propuesta de renovación del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por dos años más, según figura en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas.

La empresa **RIELLO ENERDATA, S.L.U.**, con **NIF: B-83262329**, con domicilio en Calle Labradores, 11 P.E. Prado del Espino-28660 Boadilla del Monte- Madrid y correo electrónico: riello@riello-enerdata.es, es la única empresa capacitada para dar soporte,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	23/165



mantener y actualizar los sistemas objeto del contrato con eficacia y eficiencia, filial española de **RIELLO ELECTTRÓNICA UPS**, fabricante de los Sistemas de Alimentación y mantenedor en exclusiva de los equipos suministrados de la marca.

Para ello resulta necesario la prórroga del contrato **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**”

SEGUNDO.- Consta en el expediente preaviso, de fecha 25/04/2025, por parte del Departamento de STIC, comunicando a la empresa **RIELLO ENERDATA, S.L.U.** con N.I.F. B-83262329, la intención del Ayuntamiento de proceder a prorrogar el contrato por dos años entre el 05/07/2025 y el 04/07/2027.

TERCERO.- Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del contrato administrativo del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXPTE. 2023/NEG/000505)**, por Junta de Gobierno Local en fecha 9 de junio de 2023 a la empresa **RIELLO ENERDATA, S.L.U.**, con N.I.F. B-83262329, por importe de **13.854,50 €**, de los que 11.450,00 € corresponden a la base imponible y 2.404,50 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021/920/21600.

El plazo de ejecución es de **DOS AÑOS**, pudiendo ser prorrogado por otro período de igual duración.

No se exige plazo de garantía de acuerdo con la naturaleza del contrato.

El contrato fue formalizado el día 4 de julio de 2023, entrando en vigor al día siguiente, por un período de dos años, por lo que finaliza el 4 de julio de 2025.

CUARTO.- La prórroga que se plantea es la única posible en este contrato y tiene un plazo de duración de dos años, entre el 5 de julio de 2025 y el 4 de julio de 2026.

Por todo ello, en calidad de Concejal Delegado en materia Innovación y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** adjudicado a la empresa **RIELLO ENERDATA, S.L.U.**, con N.I.F. B-83262329, **por un importe de 13.854,50 €** de los que 11.450,00 € corresponden a la base imponible y 2.404,50 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 5 de julio de 2025 al 4 de julio de 2027.

Segundo.- Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2025, y su compromiso a ejercicios futuros para el año 2026 y 2027, con cargo a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	24/165



aplicación presupuestaria **3071-920-21600**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al contrato, con los siguientes documentos contables:

- RC nº 2025.2.0020936.000, por importe de 2.809,38 €.
- RC nº 2026.2.0000590.000, por importe de 6.927,25 €.
- RC nº 2027.2.0000204.000, por importe de 4.117,87 €.

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: DESTINO GERONA MEDIEVAL. (2025/BAS/000384).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:

- NAUTALIA VIAJES, S.L., CIF: B-86049137
- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE 1**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **2.995.200,00 € (IVA incluido)**, siendo el precio estimado por viaje de **800,00 €** y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	25/165



persona.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE I: Viajes Costa Peninsular e Insular, "ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES" con destino Gerona Medieval** con un presupuesto base de licitación de **59.800,00-€, IVA incluido**, siendo el precio unitario por plaza de **575-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días **3 y 31 de octubre de 2025** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores en el mismo mes o mes siguiente.

El viaje ascenderá a un máximo total de 104 plazas (2 autocares de 52 plazas cada uno) de las que **103** se subvencionarán parcialmente con aportación municipal de **100.-€ IVA incluido**, ascendiendo la aportación máxima municipal a **10.300,00 €, IVA incluido**.

Por las **103** plazas subvencionadas parcialmente con aportación municipal de 100.-€, los usuarios abonarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de **475,00-€ IVA incluido**, ascendiendo a un importe total de **48.925,00.-€ (IVA incluido)**.

La plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha **01/04/2025** se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta las siguientes empresas:


- **W2M CORPORATE, S.L.U.**, NIF **B01694579**, sucesora de la mercantil **VIAJES CIBELES, S.A.**, NIF: **A28663219**
- **NATUALIA VIAJES, S.L.**, CIF: **B-86049137**.

El Órgano de asistencia, en fecha **22/04/2025**, clasifica las ofertas y propone como adjudicataria a la empresa **NAUTALIA VIAJES, S.L.**, CIF: **B-86049137**.

El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa **NAUTALIA VIAJES, S.L.**, CIF: **B-86049137**, propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	26/165





- 1) Aprobar un gasto de **10.300,00 €**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2025.2.0014324.000 de fecha 20/03/2025, con destino a la prestación del **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”**, LOTE 1: **Viajes Costa Peninsular e Insular, con destino Gerona Medieval**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.
- 2) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”** con destino **Gerona Medieval**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Empresa	Oferta económica	Mejoras técnicas	Total
NAUTALIA VIAJES, S.L	60	22	82
W2M CORPORATE, S.L.U	40	12	52

- 3) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”**, con destino **Gerona Medieval**, correspondiente al Lote 1, Viaje Costa Peninsular e Insular, a la empresa **NAUTALIA VIAJES, S.L.**, CIF: B-86049137, seleccionada tras las invitaciones cursadas y clasificada en primer lugar, de acuerdo con los criterios establecidos, por un precio por plaza de **515,00 €** y un presupuesto máximo total de 53.045,00 €, desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

- * 103 plazas, aportará 100 € por plaza, por importe de **10.300,00 €**, IVA incluido.

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

- * 103 plazas, aportará 415,00 € plaza, por importe de **42.745,00 €**, IVA incluido.

La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	27/165





* 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de 515,00 €, que no ha sido tenida en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

	Nº plazas	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Importe total viaje
Importe por plaza	103	515,00	53.045,00
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza	103	100,00	10.300,00
Importe a abonar por usuario por cada plaza	103	415,00	42.745,00
Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores	A cargo del adjudicatario		

La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **10.300,00 €**

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- 1 excursión extra a las requeridas en el pliego técnico.
- 2 entradas extras a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.
- En el Hotel Rosamar Garden Resort 4 estrellas de Lloret de Mar, a 400 metros de la playa.

Siendo el plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **12 a 18 de octubre de 2025**.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **NAUTALIA VIAJES, S.L.**, CIF: B-86049137, para la ejecución del contrato basado en el Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino Gerona Medieval.**

PRIMERA. D. RAFAEL GARCÍA GARRIDO, con N.I.F. ***6252**, en nombre y representación de **NAUTALIA VIAJES, S.L.**, con N.I.F B-86049137, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	28/165





SEGUNDA. - El precio por plaza es de **515,00 € (IVA incluido)**, siendo la aportación municipal de **10.300,00 € (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **12 a 18 de octubre de 2025**, en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **2.191,94 €**.

SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato. (art. 202.2).

SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **26,30 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX.

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	29/165



Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

***DÉCIMA.** - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.*

***UNDÉCIMA.** – Se designa como responsable del contrato a D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.*

- 5) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Publico, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS DE CARGA CHASIS CABINA SIMPLE Y CAJA ABIERTA BASCULANTE. (2024/SVA/001379 LOTES 1 Y 4).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27/12/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO DE VEHICULOS SERVICIOS EXTERIORES, DIVIDIDO EN 4 LOTES PIR 2022-2026**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

*Se hace constar que las ofertas presentadas para el **LOTE 1.- SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS DE CARGA CHASIS CABINA SIMPLE Y CAJA ABIERTA BASCULANTE. CLASIFICACIÓN CERO, COMERCIAL DE VEHÍCULOS SAVHER, S.A y ECOTRUCK RENT, S.L.**, ofertan en el apartado de Masa máxima técnica admisible en el*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	30/165



eje trasero, 1.900 kg, cuando en el punto 8 del PPT figura que debe ser de 2.100 kg., por lo que se les solicita aclaración a ambas empresas para que confirmen si la característica técnica de la masa cumple con lo establecido en el PPT, de acuerdo con el informe técnico de fecha 25/03/2025, arroja el siguiente resultado:

“La empresa COMERCIAL DE VEHÍCULOS SAVHER, S.A. confirma que la masa máxima en el eje trasero ofertada es de 1.900 kg.

Indican que “Que en el mercado no hay vehículos eléctricos compatible con ese requisito de carga en el eje trasero” e indica que “dispone de una versión idéntica, pero con combustible diésel” que cumpliría con el requisito.

Si hacemos una consulta al acuerdo marco AM18/22 de la Plataforma de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública hay suministros que pertenecen al grupo 18.08.03.00 que cumplen con el requisito solicitado.

En el proceso se solicita que los suministros cuenten con Clasificación CERO, con lo que no sería posible admitir la versión diésel al no cumplir con este requisito.


Con el dato ofertado esta empresa no cumpliría con la característica mínima solicitada.

En función de lo previsto en el artículo 139 de la LCSP que establece “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación [...]” y el artículo 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que manifiesta “Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.” procede el rechazo de dicha proposición por incumplimiento de lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se realiza requerimiento a la empresa ECOTRUCK RENT, S.L. En su respuesta manifiesta haber incurrido en error material y presenta ficha técnica de un vehículo que corresponde a la misma marca y modelo ofertado en el presente proceso de licitación donde se comprueba que la masa máxima técnica admisible en el eje trasero es de 3.400 kg, por tanto cumple en el mínimo exigido (2.100 kg) Aporta 3 declaraciones responsables manifestando que cumple con las características mínimas exigidas en el PPT: de la potencia del motor, de la autonomía eléctrica combinada WLTP (km) y de la masa máxima técnica admisible en el eje trasero.

Por tanto, en este lote solo se valora la proposición de la empresa ECOTRUCK RENT, S.L.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	31/165



La Mesa de Contratación acuerda desestimar la oferta presentada por la empresa **COMERCIAL DE VEHÍCULOS SAVHER, S.A.** para el lote 1, por no cumplir con lo establecido en el PPT

Para los lotes 2 y 3, no se ha presentado ninguna oferta.

La Mesa de Contratación, con fecha 31/03/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que las empresas que se proponen como adjudicatarias, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a las mejores ofertas, la contratación de **SUMINISTRO DE VEHICULOS SERVICIOS EXTERIORES, DIVIDIDO EN 4 LOTES PIR 2022-2026**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y **en particular desestimar** la oferta presentada para el lote 1 de la empresa **COMERCIAL DE VEHÍCULOS SAVHER, S.A.**, quedando clasificadas según el siguiente detalle:


LOTE 1:

Empresa Licitadora	Oferta económica B.I.	Mayor plazo garantía (años)	Menor plazo entrega (días)	Mayor potencia de motor (CV)	Mayor autonomía eléctrica combinada WLTP (Km)	Mayor Masa técnica admisible en eje trasero (kg)	Total
Ecotruks Rent, S.L.	60,00	2,00	10,00	10,00	10	5,00	97,00

LOTE 4:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Mayor plazo	Menor plazo	Mayor autonomía	Mayor longitud	Mayor longitud de a carga	Mayor volumen	Total
--------------------	------------------	-------------	-------------	-----------------	----------------	---------------------------	---------------	-------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	32/165



	B.I.	garantía (años)	entrega (días)	eléctrica combinada WLTP (Km)	exterior (mm)	máx. hasta panel separador(mm)	de carga útil (m³)	
Comercial vehículos SAVHER, S.A.	60,00	5,00	10,00	10	5,00	5,00	5,00	97,00

2º) **Adjudicar** a las empresas que se detallan a continuación, a favor del licitador propuesto como adjudicatario, cada uno de los lotes del contrato de **SUMINISTRO DE VEHICULOS SERVICIOS EXTERIORES, DIVIDIDO EN 4 LOTES PIR 2022-2026**, por los siguientes precios ofertados:

- **LOTE 1.- SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS LIGEROS DE CARGA CHASIS CABINA SIMPLE Y CAJA ABIERTA BASCULANTE. CLASIFICACIÓN CERO**, a la empresa **ECOTRUCK RENT, S.L.**, NIF. B-75189456, por el precio de **144.958,00 €**, de los cuales 119.800,00 € corresponden a la base imponible y 25.158,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-150-62400, según Proyecto de gasto 2022.0000046 y con las siguientes mejoras ofertadas:

- Plazo de garantía (años): Aumento en 1 año.
- Plazo de entrega (días): 90 días
- Potencia de motor (CV): 163,2
- Autonomía eléctrica (km): 220
- Masa máxima técnica admisible en eje trasero (kg): 3.400

El plazo de entrega de los vehículos, de acuerdo con las mejoras ofertadas, es de **90 días, sin posibilidad de prórroga.**

El plazo de garantía total según las mejoras ofertadas, será de **tres años** desde la firma del acta de recepción de los vehículos y sus equipamientos (mano de obra y materiales), y según lo especificado en el PCAP.

- **LOTE 4.- SUMINISTRO DE UN FURGÓN TALLER MÓVIL**, a la empresa **COMERCIAL DE VEHÍCULOS SAVHER, S.A.**, NIF A-78568144, por el precio de **81.070,00 €** de los cuales 67.000,00 €, corresponden a la base imponible y 14.070,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-150-62400, según Proyecto de gasto 2022.0000046 y con las siguientes mejoras ofertadas:

- Plazo de garantía (años): Aumento en 3 años.
- Plazo de entrega (días): 120 días
- Autonomía eléctrica combinada WLTP (km): 288
- Longitud exterior (mm): 5.940
- Longitud de carga máxima hasta panel separador (mm): 3.413
- Volumen de carga útil (m3): 11,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	33/165



*El plazo de entrega del vehículo, de acuerdo con las mejoras ofertadas, es de **120 días, sin posibilidad de prórroga.***

*El plazo de garantía total según las mejoras ofertadas, será de **cinco años** desde la firma del acta de recepción del vehículo y sus equipamientos (mano de obra y materiales) y según lo que se recoge en el PCAP.*

- Para los **lotes 2 y 3**, no se ha presentado ninguna oferta.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.


4º) Declarar desiertos los lotes 2 y 3 de esta licitación por ausencia de licitadores y dejar sin efecto la aprobación del gasto realizada para los citados lotes, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-150-62400, según Proyecto de gasto 2022.0000046, anulando los correspondientes documentos contables y reintegrando la cantidad a la aplicación presupuestaria indicada.

*5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- *La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.*
- *Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	34/165



De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DE DIFERENTES CÁNONES Y ARRENDAMIENTOS CORRESPONDIENTES A CONCESIONES DEMANIALES, EJERCICIOS 2024-2025. (2025/GPR 01/001901).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:


“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio con el VºB de Asesoría Jurídica de fecha 08/05/2025 del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/03/2023 se aprobó la actualización del CANON DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS, SEÑALÉTICA, RELOJES, TERMÓMETRO Y ASEOS PÚBLICOS EN FUENLABRADA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022. (EXPEDIENTE G.10.C.17) según el siguiente detalle:

ICG MAYO					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2021	Canon 2022
G.10.C17	JC DECAUX	Concesión demanial del uso privativo de bienes de dominio público, consistente en la explotación de vallas publicitarias, señalética, relojes, termómetro y aseos públicos en Fuenlabrada”.	mayo	80.000,00 €	81.600,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	35/165



SEGUNDO.- Asimismo, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 26/01/2024 se llevo a cabo la APROBACIÓN DE DIFERENTES CÁNONES CORRESPONDIENTES A VARIAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y ARRENDAMIENTOS. (EXPEDIENTE 2024/GPR_01/000285)según el siguiente detalle:

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS


IPC DIC: 3,1%					
EXP	Adjudicatario	Contrato/Convenio	Fecha rev	Canon 2023*	Canon 2024
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud	Construcción y explotación de edificio deportivo	dic	15.215,55 €	15.687,23 €
B.2.C.11	Esteban Rivas	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	dic	120.297,73 €	124.026,96 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios Montero	Construcción y explotación del cementerio y tanatorio	dic	77.559,17 €	79.963,50 €
	Telefónica	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	613 €	632 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	dic	20.205,95 €	20.832,33 €

85% IPC DIC: 2.64%					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2023**	Canon 2024
F.1.C.19	Fuenlabrada Sport 10 SLU	Construcción y explotación Ciudad Deportiva Oeste	dic	208.521,34€	214.026,30€

IGC OCTUBRE: 2% y 0,58%						
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2022***	Canon 2023	Canon 2024
G.10.C.15	MetalPlast	Arrendamiento de nave industrial C/ Bañueles 33	oct	27.254,22 € + IVA	27.799,30 € + IVA	27.960,54 € + IVA

TERCERO.- Además, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 14/04/2023 se llevó a cabo la APROBACIÓN DEL CANON CORRESPONDIENTE A 2023 DE VARIAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS DE CESIÓN DE PARCELA, CONFORME A LAS VARIACIONES DEL IPC REVISADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, entre las que se encontraba la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	36/165



correspondiente a la cesión de parcela municipal destinada a pistas deportivas municipales a NILE SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, mediante convenio urbanístico de 24/09/1985, que se realiza con carácter bianual conforme a la siguiente revisión:

Interés Legal del dinero + 2 ptos (Rev bianual)					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2021	Canon 2023
	Nile SCL	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	3.097,88 €	3.260,52 €

CUARTO.- Entre el 24/04/2025 y el 30/04/2025 se han emitido diferentes informes por el Departamento de Tesorería con objeto de proceder a la aprobación de la actualización del canon de los contratos referidos. Constan en el expediente dichos informes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Vista la posibilidad que otorga el artículo 57 Ley 39/2015 de acumular varios expedientes cuando exista entre ellos una identidad sustancial o conexión íntima, y dado que nos encontramos en un supuesto en el que puede resultar de aplicación lo dispuesto en este artículo, al aligerarse si se aplica las cargas burocráticas innecesarias, se considera oportuno en el presente caso proceder a tramitar las diferentes actualizaciones de cánones en un único expediente.

SEGUNDO.- Por lo que respecta a la liquidación del canon derivado de la ocupación del espacio público con motivo de la CONCESIÓN DEMANIAL seguida bajo el expediente G.10.C.17, la cláusula segunda del contrato establece: "El canon total del presente contrato para los diez años de contrato es de 800.000,00€ (exento de IVA), siendo el canon anual por importe de 80.000,00 € (EXENTO DE IVA).

El abono del canon por el adjudicatario se verificará el primer año, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato, por la parte proporcional del primer año.


Sucesivamente, el pago se verificará de forma anual, dentro de los 15 primeros días del año, y deberá realizarse en la forma que se indique por la Tesorería Municipal".

Desde la fecha de entrada en vigor del contrato, el 01/06/2018, el ICG había sido negativo por lo que no había procedido la revisión del canon, liquidándose el mismo por el importe de adjudicación, hasta 2022 en el que dicho canon se actualizó a la cantidad de 81.600 €.

Según el informe de Tesorería de 30/04/2025 del siguiente tenor literal:

"La JGL de 10 de marzo de 2023, una vez revisado el IPC, acordó el canon de 2022 por importe de 81.600 euros. Desde 2022 no se ha aprobado ninguna revisión más, por lo que **procede aprobar la actualización de los precios del contrato de los años 2023 y 2024.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	37/165



El Índice de Garantía de Competitividad publicado por el I.N.E de mayo de 2022 a mayo 2023 es de **3,83%**. Sin embargo, se establece un tope máximo del 2%, según señala el anexo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la Economía Española: “Cuando la tasa de variación de este índice se sitúe por debajo de 0 por ciento, se tomará este valor como referencia, lo que equivaldría a la aplicación de la regla de no revisión. Cuando la tasa de variación de este índice supere el objetivo a medio plazo de inflación anual del Banco Central Europeo (2 por ciento), se tomará este valor como referencia”.

Para el ejercicio 2023, se hace necesario revisar dicho canon en un 2%, máximo establecido por ley para la variación de IGC; siendo el canon actualizado de 83.232 euros.

El Índice de Garantía de Competitividad publicado por el I.N.E de mayo de 2023 a mayo 2024 es de **-0,29%**. Siendo un valor negativo, **NO PROCEDE REVISIÓN**, según señala el anexo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la Economía Española: “Cuando la tasa de variación de este índice se sitúe por debajo de 0 por ciento, se tomará este valor como referencia, lo que equivaldría a la aplicación de la regla de no revisión”

Para el ejercicio 2024, por lo tanto, no procede revisión, siendo el canon correspondiente al ejercicio 2024 de 83.232 euros.


Por todo lo expuesto corresponde aprobar el Canon 2023 por importe de 83.232 euros, el Canon 2024 por importe de 83.232 euros, así como ampliar el CIC 2023.1.0000026.000 en 3.232 euros y el CIC 2024.1.0000026.000 en 3.232 euros.”

Se refleja a continuación la variación del ICG de mayo de 2023, resultando el importe que se detalla a continuación:

IGC MAYO							
EXP	ADJUDICATARIO	CONTRATO	FECHA REV	CANON INICIAL (2018)	CANON 2022	CANON 2023	CANON 2024
G.10.C.17	JC DECAUX	CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS, SEÑALÉTICA, RELOJES, TERMÓMETRO Y ASEOS PÚBLICOS EN FUENLABRADA	MAYO	80.000,00 €	81.600,00 €	83.232,00 €	83.232,00 €

TERCERO.- Los diferentes contratos administrativos establecen la revisión del canon, mediante la actualización del Índice de Precios de Consumo (IPC), que de diciembre de 2023 a diciembre de 2024 ha sido del 2,8%. Dicha actualización se aplica en los informes de tesorería para el cálculo del canon correspondiente a 2025, resultando los siguientes importes, teniendo en consideración que en el supuesto del expediente F.1.C.19 de Construcción y explotación Ciudad Deportiva Oeste, según la cláusula 4ª PCA el incremento anual se corresponde con el 85% del IPC:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	38/165




CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS						
IPC DICIEMBRE 2024: 2,8%						
EXP	Adjudicatario	Contrato/ Convenio	Fecha contrato/con venio	Fecha rev	Canon 2024	Canon 2025
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud Ibérica SL	Construcción y explotación de edificio deportivo	09/10/2003	dic	15.687,23 €	16.126,47 €
B.2.C.11	Esteban Rivas S.A.	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	22/10/2012	dic	124.026,96 €	127.499,71 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios Montero S.A.	Construcción y explotación del cementerio y tanatorio	29/07/2005	dic	79.963,50 €	77.559,17 €
	Telefónica S.A.	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	Convenio 24/09/1985	dic	632,00 €	649,70 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión SL	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	08/02/2005	dic	20.832,33 €	21.415,64 €

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS						
85% IPC DICIEMBRE 2024: 2,38%						
EXP	Adjudicatario	Contrato/ Convenio	Fecha contrato/con venio	Fecha rev	Canon 2024	Canon 2025
F.1.C.09	Fuenlabrada Sport 10 SLU	Construcción y explotación de Ciudad Deportiva Oeste	22/12/2010	dic	214.026,30 €	219.120,13 €

CUARTO.- El contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la mercantil CCR Las Mulas S.L.U, en fecha 16/03/2021, con el objeto de arrendar parcelas municipales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	39/165



con destino al centro de tratamiento de residuos de construcción y demolición y depósito controlado de residuos inertes, recoge en su cláusula quinta que “el precio del arrendamiento se revisará anualmente mediante la aplicación del IPC interanual correspondiente al mes anterior al que se produzcan las sucesivas anualidades como consecuencia de la vigencia del contrato”. Transcurrido este año de contrato el IPC de febrero de 2024 a febrero de 2025 ha sido del 3%, resultando el importe para el ejercicio 2025 el que se detalla a continuación:

IPC FEBRERO 2025: 3%						
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha contrato	Fecha rev	Canon 2024	Canon 2025
	C.C.R. Las Mulas	Arrendamiento de parcelas municipales para CTR	16/03/2021	feb	377.109,92 + IVA	77.684,64 + IVA (el contrato finalizaba el 14/03/2024)

QUINTO.- El convenio urbanístico de fecha 24/09/1985 por el que se cedió una parcela municipal destinada a pistas deportivas a NILE SCL, establece la actualización del canon de carácter bianual, aplicando el interés legal del dinero más 2 puntos, resultando el siguiente importe para el ejercicio 2025:


Interés legal del dinero + 2 ptos (revisión bianual)						
EXP	ADJUDICATARIO	CONTRATO	FECHA CONVENIO	FECHA REV	CANON 2023	CANON 2025
	NILE SCL	CONVENIO URBANÍSTICO DE CESIÓN DE PARCELA	24/09/1985	DIC	3.260,52 €	3.431,70 €

SEXO.- El contrato de arrendamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y MECANIZADOS METALPLAST, S.L., el 30 de octubre de 2015, para el arrendamiento de la nave industrial sito en C/ Brañuelas, 35 (Pol. Cobo Calleja), se estableció una renta anual de 26.976,36 euros más IVA, el cual se adecuará transcurrido el primer año de contrato según la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad publicado por el I.N.E., incluyendo las prórrogas del Contrato (Cláusula 3.2.)

La JGL de 18/10/2024 aprobó la prórroga del contrato desde el 01/11/2024 al 31/10/2025

Según informe de Tesorería de 29/04/2025 “El Índice de Garantía de Competitividad de octubre de 2024 publicado por el I.N.E. es de **-0,29**. Dado que es un valor negativo, y tal y como establece el anexo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la Economía Española: “Cuando la tasa de variación de este índice se sitúe por debajo de 0 por ciento, se tomará este valor como referencia, lo que equivaldría a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	40/165



la aplicación de la regla de no revisión". **En base a lo cual corresponde mantener la renta de 1 noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025 en 27.960,54 euros más IVA."**

SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local el órgano competente es la Junta de Gobierno Local."

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local


Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el canon del contrato de **CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS, SEÑALÉTICA, RELOJES, TERMÓMETRO Y ASEOS PÚBLICOS EN FUENLABRADA PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024 una vez revisado conforma a la variación del ICG resultando los siguientes importes:**

IGC MAYO							
EXP	ADJUDICATARIO	CONTRATO	FECHA REV	CANON INICIAL (2018)	CANON 2022	CANON 2023	CANON 2024
G.10.C.17	JC DECAUX	CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS, SEÑALÉTICA, RELOJES, TERMÓMETRO Y ASEOS PÚBLICOS EN FUENLABRADA	MAYO	80.000,00 €	81.600,00 €	83.232,00 €	83.232,00 €

SEGUNDO: Aprobar los siguientes cánones correspondiente al ejercicio 2025, una vez revisados conforme a las variaciones de IPC, de los siguientes contratos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	41/165




CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS						
IPC DICIEMBRE 2024: 2,8%						
EXP	Adjudicatario	Contrato/ Convenio	Fecha contrato/con venio	Fecha rev	Canon 2024	Canon 2025
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud Ibérica SL	Construcción y explotación de edificio deportivo	09/10/2003	dic	15.687,23 €	16.126,47 €
B.2.C.11	Esteban Rivas S.A.	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	22/10/2012	dic	124.026,96 €	127.499,71 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios Montero S.A.	Construcción y explotación del cementerio y tanatorio	29/07/2005	dic	79.963,50 €	77.559,17 €
	Telefónica S.A.	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	Convenio 24/09/1985	dic	632,00 €	649,70 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión SL	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	08/02/2005	dic	20.832,33 €	21.415,64 €

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS						
85% IPC DICIEMBRE 2024: 2,38%						
EXP	Adjudicatario	Contrato/ Convenio	Fecha contrato/con venio	Fecha rev	Canon 2024	Canon 2025
F.1.C.09	Fuenlabrada Sport 10 SLU	Construcción y explotación de Ciudad Deportiva Oeste	22/12/2010	dic	214.026,30 €	219.120,13 €

TERCERO: Aprobar el canon correspondiente al ejercicio 2025, relativo al arrendamiento de las parcelas municipales con destino al Centro de Tratamiento de Residuos de Construcción y Depósito controlado de Residuos Inertes, resultando el siguiente importe:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	42/165



IPC FEBRERO 2025: 3%						
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha contrato	Fecha rev	Canon 2024	Canon 2025
	C.C.R. Las Mulas	Arrendamiento de parcelas municipales para CTR	16/03/2021	feb	377.109,92 + IVA	77,684,64 + IVA (el contrato finalizaba el 14/03/2024)

CUARTO.- Aprobar el canon correspondiente al ejercicio 2025, relativo a la cesión de una parcela municipal destinada a pistas deportivas a favor de NILE SCL aplicando el interés legal del dinero más dos puntos, resultando el siguiente importe:

Interés legal del dinero + 2 ptos (revisión bianual)						
EXP	ADJUDICATARIO	CONTRATO	FECHA CONVENIO	FECHA REV	CANON 2023	CANON 2025
	NILE SCL	CONVENIO URBANÍSTICO DE CESIÓN DE PARCELA	24/09/1985	DIC	3.260,52 €	3.431,70 €

QUINTO.- Notificar los anteriores acuerdos a los interesados, dando traslado al departamento de Contabilidad y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


10.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO “EDUCANDO EN IGUALDAD”, LOTE 1: TALLERES ROMPIENDO MOLDES. (2021/000569).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de SERVICIO EDUCANDO EN IGUALDAD. LOTE 1 TALLERES “ROMPIENDO MOLDES”, con número de expediente 2021/000569 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 13/05/2025, que dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	43/165



“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 14/04/2025 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 15/04/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación


- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	44/165



Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP


Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **15/04/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	45/165



- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/000569 LOTE 1**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.514,62 €** depositada por la mercantil **CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., con NIF B02592756** adjudicataria **SERVICIO EDUCANDO EN IGUALDAD. LOTE 1 TALLERES "TALLERES "ROMPIENDO MOLDES**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., con NIF B02592756**

Para que surta los efectos legales oportunos, se informa en Fuenlabrada, firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación en la fecha que figura en el pie de este documento.

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/000569 LOTE 1**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.514,62 €** depositada por la mercantil **CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., con NIF B02592756** adjudicataria **SERVICIO EDUCANDO EN IGUALDAD. LOTE 1 TALLERES "TALLERES "ROMPIENDO MOLDES**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., con NIF B02592756."**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO "EDUCANDO EN IGUALDAD", LOTE 2: TALLERES YO DECIDO QUIÉN SOY. (2021/000569).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato de SERVICIO EDUCANDO EN IGUALDAD. LOTE 2 TALLERES YO DECIDO QUIÉN SOY, con número de expediente 2021/000569 se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	46/165



encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 13/05/2025, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 14/04/2025 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 15/04/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación


- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	47/165



servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **15/04/2025**, por lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	48/165



que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/00569 LOTE 2**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **628,65 €** depositada por la mercantil **CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., con NIF B02592756** adjudicataria **SERVICIO EDUCANDO EN IGUALDAD. SERVICIO EDUCANDO EN IGUALDAD. LOTE 2 TALLERES YO DECIDO QUIÉN SOY**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., con NIF B02592756”**

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/00569 LOTE 2**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **628,65 €** depositada por la mercantil **CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., con NIF B02592756** adjudicataria **SERVICIO EDUCANDO EN IGUALDAD. SERVICIO EDUCANDO EN IGUALDAD. LOTE 2 TALLERES YO DECIDO QUIÉN SOY**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., con NIF B02592756.”**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO “EDUCANDO EN IGUALDAD”, LOTE 4: MÉDICAS Y ENFERMEROS: ORIENTACIÓN PROFESIONAL SIN ESTEREOTIPOS SEXISTAS. (2021/000569).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de SERVICIO EDUCANDO EN IGUALDAD. LOTE 4 TALLERES “MÉDICAS Y ENFERMEROS: ORIENTACIÓN PROFESIONAL SIN ESTEREOTIPOS SEXISTAS”, con número de expediente 2021/000569 se encuentra

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	49/165



finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 13/05/2025, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 14/04/2025 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 15/04/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación


- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	50/165



servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP


Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **15/04/2025**, por lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	51/165



que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/000569 LOTE 4**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **265,97 €** depositada por la mercantil **CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., con NIF B02592756** adjudicataria **SERVICIO EDUCANDO EN IGUALDAD. LOTE 4 TALLERES “MÉDICAS Y ENFERMEROS: ORIENTACIÓN PROFESIONAL SIN ESTEREOTIPOS SEXISTAS”**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., con NIF B02592756”**

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/000569 LOTE 4**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **265,97 €** depositada por la mercantil **CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., con NIF B02592756** adjudicataria **SERVICIO EDUCANDO EN IGUALDAD. LOTE 4 TALLERES “MÉDICAS Y ENFERMEROS: ORIENTACIÓN PROFESIONAL SIN ESTEREOTIPOS SEXISTAS”**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., con NIF B02592756.”**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO “EDUCANDO EN IGUALDAD”, LOTE 5: JORNADAS SOCIOCULTURALES DE IGUALDAD. (2021/000569).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de SERVICIO EDUCANDO EN IGUALDAD. LOTE 5 TALLERES “JORNADAS SOCIOCULTURALES DE IGUALDAD”, con número de expediente 2021/000569 se encuentra finalizado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	52/165



Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 13/05/2025, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 14/04/2025 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 15/04/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación


- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	53/165



Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP


Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **15/04/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	54/165



- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/000569 LOTE 5**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **602,40 €** depositada por la mercantil **CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., con NIF B02592756** adjudicataria **SERVICIO EDUCANDO EN IGUALDAD. LOTE 5 TALLERES “JORNADAS SOCIOCULTURALES DE IGUALDAD”**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., con NIF B02592756”**

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/000569 LOTE 5**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **602,40 €** depositada por la mercantil **CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., con NIF B02592756** adjudicataria **SERVICIO EDUCANDO EN IGUALDAD. LOTE 5 TALLERES “JORNADAS SOCIOCULTURALES DE IGUALDAD”**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato CONCILIA2 SOLUCIONES S.L., con NIF B02592756.”**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


14.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO FURGONETA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO, LOTE 1: VEHÍCULO TIPO FURGONETA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL. (2018/001628).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto e informe jurídico de fecha 5 de marzo de 2025, dónde se indica que:

“Antecedentes de hecho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	55/165



Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de dos años.

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 06/11/2020, suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en las que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 Ley 9/2017 LCSP

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 04/03/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas


Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	56/165



el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.


Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 04/03/2025, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2018/001628 LOTE 1
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.390,00 €**, depositada por la mercantil **FLOMEYCA, S.A.**, con **NIF: A-80515810**, adjudicataria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	57/165



de SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO FURGONETA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: VEHÍCULO TIPO FURGONETA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL.

- 3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato FLOMEYCA, S.A., con NIF: A-80515810”**

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2018/001628 LOTE 1
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.390,00 €**, depositada por la mercantil **FLOMEYCA, S.A., con NIF: A-80515810, adjudicataria de SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO FURGONETA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: VEHÍCULO TIPO FURGONETA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL.**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato FLOMEYCA, S.A., con NIF: A-80515810.”**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


15.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO FURGONETA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO, LOTE 2: VEHÍCULO TIPO FURGONETA CON MATERIAL. (2018/001628).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto e informe jurídico de fecha 5 de marzo de 2025, dónde se indica que:

“Antecedentes de hecho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	58/165



Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de dos años, la empresa adjudicataria del contrato ofrece como mejora la ampliación del plazo de garantía a tres años y medio para el chasis y todos los componentes de la carrocería y así como para los materiales instalados.

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 06/11/2020, suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en las que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 Ley 9/2017 LCSP

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 04/03/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.


Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	59/165



No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.


Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 04/03/2025, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2018/001628 LOTE 2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	60/165



- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.550,00 €**, depositada por la mercantil **FLOMEYCA, S.A., con NIF: A-80515810**, adjudicataria de SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO FURGONETA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: VEHÍCULO TIPO FURGONETA CON MATERIAL.
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **FLOMEYCA, S.A., con NIF: A-80515810”**

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2018/001628 LOTE 2
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.550,00 €**, depositada por la mercantil **FLOMEYCA, S.A., con NIF: A-80515810**, adjudicataria de SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO FURGONETA PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: VEHÍCULO TIPO FURGONETA CON MATERIAL.
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **FLOMEYCA, S.A., con NIF: A-80515810.”**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


16.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUTO ESCALA DE 32 METROS ARTICULADA APTA PARA INTERVENCIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SANEAMIENTOS Y RESCATES EN ALTURA DESTINADA AL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO. (2019/002280).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto e informe jurídico de fecha 6 de marzo de 2025, dónde se indica que:

“Antecedentes de hecho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	61/165



Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de dos años, la empresa adjudicataria del contrato ofrece como mejora la ampliación del plazo de garantía en seis meses, resultando un plazo de dos años y medio que se aplicará tanto al chasis, como a todos los componentes de la carrocería y los materiales instalados

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 16/12/2020, suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en las que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 Ley 9/2017 LCSP

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 05/03/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	62/165



No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.


Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 04/03/2025, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2019/002280

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	63/165





- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **30.975,00 €**, depositada por la mercantil **FLOMEYCA, S.A., con NIF: A-80515810**, adjudicataria de SUMINISTRO DE AUTO ESCALA DE 32 METROS ARTICULADA APTA PARA INTERVENCIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SANEAMIENTOS Y RESCATES EN ALTURA, DESTINADA AL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA..
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **FLOMEYCA, S.A., con NIF: A-80515810”**

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2019/002280
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **30.975,00 €**, depositada por la mercantil **FLOMEYCA, S.A., con NIF: A-80515810**, adjudicataria de SUMINISTRO DE AUTO ESCALA DE 32 METROS ARTICULADA APTA PARA INTERVENCIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SANEAMIENTOS Y RESCATES EN ALTURA, DESTINADA AL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **FLOMEYCA, S.A., con NIF: A-80515810.”**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO, NOVIEMBRE 2024. (2025/GPR 01/001851).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2024/BAS/001770, basado en el Lote II del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA,

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	64/165



RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE II: FUENLABRADA ESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 6 de mayo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2024", correspondiente al mes de marzo de 2025. Expte.2024/BAS/001770.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0018271.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2024", por un importe de 159.753,96 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.L., con NIF A78066487. Expte. 2024/BAS/001770.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO, DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº14 Y FINAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, OCTUBRE 2023. (2023/BAS/001803).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las "OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. OCTUBRE 2023", expte. 2023/BAS/001803, basado en el ACUERDO MARCO "OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA" (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	65/165



proceder a la certificación, los documentos técnicos redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 2 de abril de 2025.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conformada certificación final en fecha 13 de marzo de 2025 (dentro de los 3 meses siguientes a la fecha firma del Acta de Recepción), por la dirección de obra (técnica municipal), Dña. Eva María Vega Sevilla, y el contratista.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 14 y final asciende a un importe de 22.567,70 €. Supone un incremento de gasto de 22.564,20 €, haciendo frente a este gasto, con el documento contable RC+ con número de referencia 2023.2.0054390.001 de 22.704,55 €, quedando un exceso de 140,35 € a anular.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria de los trabajos contemplados como liquidación de las "OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, OCTUBRE 2023", correspondiente al mes de la fecha. Expte.2023/BAS/001803.


2.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de las "OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, OCTUBRE 2023" en 22.704,55 €, para hacer frente a la certificación nº 14 y final. Expte.2023/BAS/001803.

3.- Aprobar la certificación nº 14 y final de las "OBRAS EJECUTADAS POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, OCTUBRE 2023" por un importe 22.567,70 € (IVA incluido), a la empresa adjudicataria LANTANIA, S.A.U. con NIF A87268116. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2025.0001819. Expte.2023/BAS/001803.

4.- Devolver a disponible el saldo restante de 140,35 €."

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	66/165



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS BASADAS EN LITERATURA INFANTIL PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, FACTURAS EMITIDAS POR A.S.R. (2025/CGA 01/000037).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Miguel Ángel Jiménez Gabaldón, Técnico de Administración General, de fecha 12 de mayo de 2025, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA ALICIA SERRALLE PASTOR.


Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2025-4059-3321-22609.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
SERRALLE PASTOR, ALICIA NIF(**0314**)	09/04/2025	2025.0000238	Emit-138	Actividad didáctica basada en literatura infantil dentro del programa: Biblioteca y Escuela, Fechas: del 10 al 21 de marzo de 2025.	2.500,00 €
SERRALLE PASTOR, ALICIA NIF(**0314**)	09/04/2025	2025.0000239	Emit-139	Formación para Educadoras y Personal de Biblioteca: Programa "Biblioteca y Escuela,	400,00 €

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	67/165



				Fecha: 26 de marzo de 2025. Biblioteca Municipal "Fernando de los Ríos"	
TOTAL					2.900,00 €

SERRALLE PASTOR, ALICIA.

1. Durante el mes de diciembre de 2024, se nos envían presupuestos solicitados a la empresa Alicia Serralle Pastor, para actividades didácticas basada en literatura infantil entre el 10 y el 21 de marzo de 2025, y formación para Educadoras y Personal de bibliotecas. Se adjuntan presupuestos.

Que debido a la falta de liquidez existente en PMC, se iban gestionando las propuestas de gastos más urgentes, y finalmente se obvió gestionar estos gastos, por este motivo no se tramitaron las propuestas de gasto preceptivas.

2. El precio aplicado a estas facturas se corresponde con el presupuesto solicitado a la empresa, que se ajusta a mercado.
3. Que el servicio que recoge esta factura ha sido efectivamente realizado en marzo de 2025.
4. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario, ALICIA SERRALLE PASTOR.
5. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.


Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	68/165



Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2025-4059-3321-22609.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
SERRALLE PASTOR, ALICIA NIF(***0314**)	09/04/2025	2025.0000238	Emit-138	Actividad didáctica basada en literatura infantil dentro del programa: Biblioteca y Escuela, Fechas: del 10 al 21 de marzo de 2025.	2.500,00 €
SERRALLE PASTOR, ALICIA NIF(***0314**)	09/04/2025	2025.0000239	Emit-139	Formación para Educadoras y Personal de Biblioteca: Programa "Biblioteca y Escuela, Fecha: 26 de marzo de 2025. Biblioteca Municipal "Fernando de los Ríos"	400,00 €
TOTAL					2.900,00 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA DELFO DESARROLLO PERSONAL Y LABORAL SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/00039).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad de 15 de mayo de 2025, que dice literalmente:

PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 03/12/2021 acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación para la prestación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	69/165



servicio de “**ASESORIA JURIDICA A MUJERES Y VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**” de la Concejalía de Feminismo (**Expediente 2021/001233**) a la entidad **DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L.**, con CIF B- 80185838, con el objetivo de desarrollar actuaciones de orientación, asesoramiento e intervención psicosocial en situaciones de violencia machistas sufridas por mujeres jóvenes mediante atención individualizada y grupal, multidisciplinar e integral.

SEGUNDO. - El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día el 21/03/2021, entrando en vigor al día siguiente, por un plazo de duración de dos años, con posibilidad de una prórroga de una anualidad. Con fecha 21/03/2024 termina el período inicial de vigencia del contrato referenciado. Llegada su finalización el 21/03/2024, se formalizó la prórroga prevista de una anualidad del 22/03/2024 al 21/03/2025.

TERCERO. - Habiéndose tramitado el procedimiento de licitación para realizar una nueva adjudicación, con número de **Expediente 2024/SVA/000615**, no ha podido concluirse el procedimiento de licitación con anterioridad a la fecha de finalización de la prórroga tramitada, estando actualmente en fase de fiscalización aprobación de licitación.


CUARTO. - Debido a que el nuevo contrato no ha entrado en vigor en la fecha prevista, la entidad adjudicataria del **Expte. 2021/001233** ha seguido prestando el servicio dada su relevancia e importancia al tratarse de un servicio de asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de género.

QUINTO. - Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante el plazo comprendido entre el **1 y el 30 de abril de 2025**. El importe de la factura es ajustado al precio del mercado, ya que coincide con el precio del contrato finalizado, y se ha calculado según el precio unitario previsto para el contrato que ha finalizado, pues la entidad proveedora de este servicio sigue siendo la misma, prestando el servicio conforme a las condiciones que concurren para su adjudicación.

SEXTO. - Existe buena fe de la entidad contratista que aceptó seguir prestando el servicio desde la finalización de la prórroga del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurren para su adjudicación, aceptación que fue comunicada al Ayuntamiento mediante llamada telefónica.

SÉPTIMO. - La prestación del servicio ha sido consentida por la entidad local en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	70/165



Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, se hace necesaria la Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-5021-23155-22799**:

REFERENCIA	FECHA REGISTRO	ENTIDAD EMISORA	CONCEPTO	IMPORTE
2025-Emit-118	05/05/2025	DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L., con CIF B- 80185838	Asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de género del Municipio de Fuenlabrada durante el mes de abril de 2025	4.582,88

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura indicada con número de registro 2025.0003119 por importe de 4.582,88 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-23155-22799, emitida por la entidad DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L., en concepto de Asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de género, durante el mes de abril de 2025.”


Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA EL ESTUDIO DE REPARACIÓN DE UNA LAVADORA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS. FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA REPARACIONES MECALAV SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000035).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	71/165



“Visto el informe técnico de Administración del Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios, de fecha 16 de mayo de 2025, que literalmente indica lo siguiente:


Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios 2025-6079-920-22799

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
REPARACIONES MECALAV SL (CIF B87744314)	21/04/2025	2025.0000051	A25000177	DESPLAZAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA ESTUDIO REPARACION LAVADORA IMLS	133,10 €
TOTAL					133,10 €

1. Informados de los continuos fallos en el funcionamiento de la lavadora con la que cuenta el Servicio por parte de la persona encargada del lavado de las mopas en las instalaciones del IMLS, se contacta con la empresa Reparaciones Mecalav SL el 01/04/2025 para que proceda a ver la causa de la avería, siendo urgente detectar la misma dada la necesidad de lavado de mopas precisa para el servicio, y en su caso, proceder a dar curso a la posible forma de resolución si había avería o incidencia no resoluble en el momento.
2. Con fecha 04/04/2025 se envía mail a la empresa detallando los fallos que da el aparato y solicitando el desplazamiento para su revisión, sin poder reparar en ese momento.
3. Se justifica la urgencia, toda vez que es la única lavadora en funcionamiento en las instalaciones y ha de ser usado a diario.
4. Se solicita la revisión de la incidencia a la empresa indicada debido que es a quien se compró el aparato mediante el contrato 2023/MSV/001409 y dada la urgencia del diagnóstico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	72/165



5. Se comprueba que no hay en la actualidad ningún contrato de mantenimiento vigente.
6. La empresa realiza el desplazamiento y el diagnóstico de la avería que consiste en daños en la válvula de desagüe que ha de ser reemplazada por presencia de roedores.
7. La reparación efectiva del aparato se realizará a través de un contrato menor.
8. Que el servicio que recoge esta factura ha sido efectivamente realizado en abril de 2025.
9. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario, REPARACIONES MECALAV SL.
10. El precio aplicado a esta factura se corresponde con el presupuesto solicitado a la empresa, que se ajusta a mercado
11. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios 2025-6079-920-22799

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO

Pág. - 73 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	73/165



Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
REPARACIONES MECALAV SL (CIF B87744314)	21/04/2025	2025.0000051	A25000177	DESPLAZAMIENTO Y MANO DE OBRA PARA ESTUDIO REPARACION LAVADORA IMLS	133,10 €
TOTAL					133,10 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/001804).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del Director General de Políticas Sociales de Bienestar Social, en el que se dice:


*“**Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada, colabora con la firma de un convenio y concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES DE FUENLABRADA, cuyo objetivo es el de fomentar la integración en el entorno social adecuado, a las familias de un solo miembro (madre o padre custodio), que necesitan orientación y/o intervención social.*

***Segundo.-** La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.*

Asimismo, se refiere en el título V a las formas de provisión de los Servicios sociales y a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los mismos, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.

Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	74/165



en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

La Ley en su artículo 61 recoge el principio general que establece que “Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid promoverán la participación de las personas, los grupos y las entidades sociales, en relación con la elaboración y ejecución de las políticas de servicios sociales. La participación podrá revestir diferentes fórmulas y emplear distintos cauces, en función de su finalidad y los partícipes.” Y en su artículo 71.1” La actividad privada en el ámbito de los servicios sociales podrá corresponder a personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro o de carácter mercantil, que cumplan los requisitos establecidos en esta ley. Y en su punto 3 “Las bases reguladoras de subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas para la realización de acciones en el ámbito de los servicios sociales, establecerán las condiciones para lograr una coordinación efectiva con la actuación del Sistema Público de Servicios Sociales, con el fin de potenciar la eficacia en el empleo de los fondos públicos.”


Tercero.- La Asociación Grupo de Apoyo a Familias Monoparentales de Fuenlabrada, con CIF G-80012891, es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, inscrita en el Registro de Asociaciones de Madrid con el número 11.141; y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con fecha 05/07/1991 con el número 107, teniendo su sede en el Pº del Olimpo, 8 posterior.

Cuarto.- La actividad fundamental de dicha Asociación es aumentar las redes de las familias monoparentales, fortalecer el proceso de apoyo a realiza con personas con cargas familiares no compartidas, vida familiar y laboral y minimizar los electos de la crisis la socioeconómica en unidades familiares especialmente vulnerables , fomentar su integración social; mejorar las relaciones entre padres, madres e hijos; fomentar el contacto de sus integrantes con el entorno social y ecológico que les rodea; prestar atención psicológica a cualquier socio/a que la precise; y además se ofrece un servicio de información, valoración y orientación sobre los recursos sociales existentes a nivel municipal y autonómico.

La Asociación Grupo de Apoyo a Familias Monoparentales de Fuenlabrada (G.A.F.M) cumple con los requisitos adecuados, así como con los servicios, proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a personas en esta situación atención pedagógica, asesoría y terapia, que les posibilite una mayor calidad de vida.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de familias monoparentales, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	75/165



Con fecha 16 de abril del 2025 y nº de registro 2025025580, la asociación presenta un proyecto denominado “PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES” que se desarrollarán a lo largo de 2025.

Quinto.- El proyecto presentado por la Asociación Grupo de Apoyo a Familias Monoparentales ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan gastos subvencionables e importes).


Sexto.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2024, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2025 punto 21, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Séptimo.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar de forma parcial todos los Programas presentados en el Proyecto, siendo canalizados por medio de un Convenio de Colaboración entre la entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto “PROGRAMA PARA LA INTEGRACION Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES”, que fomenta la integración en el entorno social adecuado, a las familias de un solo miembro (madre o padre custodio), que necesitan orientación y/o intervención social
- b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria: 5011/231/48029 por cuantía de 25.700€
- c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Este recurso es financiado parcialmente por la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, para atender especialmente a los vecinos de Fuenlabrada, por lo que la subvención propuesta viene a complementar los ingresos que necesita la entidad para llevar a cabo la atención a las familias.
- d) **Plazos y modos de pago de la subvención,** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	76/165



- *Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2025, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2026.*

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.


- e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.
- f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.
- *Para la cuenta Justificativa: hasta del 15 de febrero de 2026.*

La cuenta justificativa se presentará conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. - *La actividad objeto del Proyecto se desarrolla en un inmueble de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general sito en sito en Paseo del Olimpo nº 8 posterior de Fuenlabrada, con nº de inventario 0000429 y referencia catastral 1696703VK3519N0029BE. El Centro está dotado de las instalaciones, mobiliario y enseres necesarios para la atención a los usuarios, así como a sus familiares. Se autoriza el uso y disfrute del mismo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada que se hará cargo del mantenimiento del continente. (Se adjunta el Informe del departamento de Patrimonio).*

Noveno.- *Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	77/165



Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de La Asociación Grupo de Apoyo a familias Monoparentales.

Décimo.- *Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 25.700€, pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48029 (subvención Nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y del art. 33.3c de las vigentes Bases de Ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2025.*

Undécimo. - *La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:*

PROGRAMA PARA LA INTEGRACION Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE LAS FAMILIAS			
CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
Total ACTIVIDADES	520,00	80,00	600,00
Total MANTENIMIENTO	730,00	370,00	1.100,00
Total PERSONAL	332,00	25.250,00	25.582,00
Total general	1.582,00	25.700,00	27.282,00


Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Décimo segundo. - *la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*

Décimo tercero. - *La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.*

*Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	78/165



Primero: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES con CIF G-80012891, para el desarrollo de actividades en el 2025 por importe de 25.700,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/2319/48029 Subvención Monoparentales.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación Grupo de Apoyo a Familias Monoparentales.

Tercero: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo al siguiente RC:

- ✓ RC nº 2025.2.0009483.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48029, la Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 25.700,00 € a favor de la entidad GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES con CIF: G-80012891, correspondiente al Convenio 2025 denominado "PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES"

Quinto. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES 2025.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES", que fomenta la integración en el entorno social adecuado, a las familias de un solo miembro (madre o padre custodio), que necesitan orientación y/o intervención social.


DURACIÓN: Ejercicio 2025

OBLIGACIONES: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (en la cantidad de 25.700,00 EUROS).

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto".

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	79/165



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/002186).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe emitido por el director general de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el que suscribe, cito literalmente:

1º) Con fecha 20 de septiembre de 2023 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

La Cláusula Decimoséptima del citado Convenio de colaboración, establece su duración, fijando su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2023. La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, dicha cláusula prevé que las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

2º) El 21 de diciembre de 2023, se formalizó una Adenda de Prórroga del citado Convenio para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Y durante ese mismo año, en concreto el 4 de julio de 2024 se formalizó una Adenda de Modificación al objeto de actualizar los compromisos técnicos, económicos y administrativos entre las partes.

Continuando con la senda de estabilidad del instrumento jurídico y con el objetivo de garantizar la prestación de servicios sociales en el nivel de la atención social primaria, el 3 de diciembre de 2024, se formalizó una Adenda de Prórroga del Convenio para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, aprobada en Junta de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	80/165



Gobierno Local, el 13 de septiembre de 2024, punto 19.3, siendo el contenido de la financiación los siguientes términos:

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
<i>ANEXO: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales</i>	1.810.703,67	1.146.035,42	2.956.739,09
<i>ANEXO: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia</i>	329.062,24	141.026,67	470.088,91
<i>ANEXO: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil</i>	297.827,45	0,00	297.827,45
<i>Anexo: Plan de Desarrollo gitano</i>	0,00	0,00	0,00
<i>Anexo: Prevención del Suicidio</i>	37.664,11	16.141,76	53.805,87
TOTAL	2.475.257,47	1.303.203,85	3.778.461,32

3º) Al objeto de actualizar el contenido económico del Anexo Plan de Desarrollo Gitano, derivado de la voluntad de incluir a la entidad local como colaboradora en la gestión del referido Plan, ambas partes consideran necesario introducir modificaciones en el Convenio, modificándose la Cláusula Quinta: FINANCIACIÓN, que quedaría redactada como sigue en su dotación económica:

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
<i>ANEXO: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales</i>	1.810.703,67	1.146.035,42	2.956.739,09
<i>ANEXO: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia</i>	329.062,24	141.026,67	470.088,91
<i>ANEXO: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil</i>	297.827,45	0,00	297.827,45
<i>Anexo: Plan de Desarrollo gitano</i>	10.000,00	0,00	10.000,00
<i>Anexo: Prevención del Suicidio</i>	37.664,11	16.141,76	53.805,87

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	81/165



TOTAL	2.485.257,47	1.303.203,85	3.788.461,32
-------	---------------------	---------------------	---------------------

4º) - se pone de manifiesto que esta modificación no implica incremento en la financiación por parte del ayuntamiento, permaneciendo los créditos del anexo de proyectos de gastos corrientes sin modificación en fondos propios, CONVENIO SERVICIOS SOCIALES/2025 (2025-3-SS. SOCIAL) Ref. 20250000005.”

CONSIDERANDO: todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales para el año 2025, con la siguiente estructura:

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: FINANCIACIÓN

“Por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, se establece anualmente, tras la autorización del Consejo de Ministros, la distribución territorial entre las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y del Plan de Desarrollo Gitano.


En dicho Acuerdo se prevé que las comunidades autónomas aportarán, para la financiación del Programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la que le corresponde en la distribución; y para la financiación del Plan de Desarrollo Gitano, al menos, dos tercios de la cantidad financiada por el Ministerio. Sin embargo, no será obligatoria la cofinanciación del Programa de Protección a la familia y Atención a la pobreza infantil.

En todos los casos, las comunidades autónomas determinarán las aportaciones de las corporaciones locales de su territorio, para participar en la cofinanciación.

De este modo se establecen por parte de la Comunidad de Madrid los siguientes porcentajes de cofinanciación, atendiendo a la especificidad poblacional de las entidades locales:

1) Para el desarrollo del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	82/165



	PERSONAL MANTENIMIENTO		PROGRAMAS DESARROLLAN PRESTACIONES QUE LAS	
	Comunidad de Madrid	Entidad Local	Comunidad de Madrid	Entidad Local
Municipios de población superior a 250.000 habitantes	50%	50%	50%	50%
Municipios de población comprendida entre 100.000 y 250.000 habitantes	70%	30%	50%	50%
Municipios de población inferior a 100.000 habitantes	75%	25%	50%	50%
Mancomunidades de Municipios	100%	0%	50%	50%
Cañada Real	100%	0%	-	-

2) Para el desarrollo del Anexo de Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia: Se establecen los mismos porcentajes de cofinanciación del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

3) Para el desarrollo del Anexo de Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil: La Comunidad de Madrid financiará al 100% todos los proyectos incluidos en el Programa, sin que sea exigible aportación económica por parte de la Entidad Local.


4) Para el desarrollo del Anexo de Plan de Desarrollo Gitano: La Comunidad de Madrid financiará al 100% todos los proyectos incluidos en el Programa, sin que sea exigible aportación económica por parte de la Entidad Local.

5) Para el desarrollo del Anexo de Prevención del Suicidio: Se establecen los mismos porcentajes de cofinanciación del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

En consecuencia, y atendiendo a la distribución económica realizada para el desarrollo de los programas y prestaciones desarrollados en el nivel de la Atención Social Primaria por los servicios sociales de la entidad local, resultan las siguientes aportaciones:

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.810.703,67	1.146.035,42	2.956.739,09

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	83/165



ANEXO: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	329.062,24	141.026,67	470.088,91
ANEXO: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	297.827,45	0,00	297.827,45
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	10.000,00	0,00	10.000,00
Anexo: Prevención del Suicidio	37.664,11	16.141,76	53.805,87
TOTAL	2.485.257,47	1.303.203,85	3.788.461,32

El presupuesto total para la financiación de este Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de los gastos de gestión, programas y proyectos, tal y como queda reflejado en sus Anexos.

La aportación de los usuarios a la financiación de los servicios, resultante de la aplicación de la normativa vigente, será deducida del coste total del servicio de que se trate y el saldo resultante será distribuido entre las Administraciones firmantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada una en el programa que corresponda.”

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL ANEXO PLAN DE DESARROLLO GITANO.

Se actualiza el contenido económico, quedando redactado como se detalla en el citado Anexo adjunto a esta Adenda de Modificación, y vinculando su ejecución a las obligaciones económicas recogidas en esta Adenda.

TERCERA: VIGENCIA

La presente Adenda de Modificación entrará en vigor desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Facultar al Sr.- alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la firma de la mencionada Adenda de Modificación del convenio para el 2025.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2025. (2025/GPR 01/001796).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	84/165



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe jurídico propuesta del Director General para la gestión y el desarrollo de las personas con el Visto Bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 12 de mayo de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. -

La plantilla orgánica de personal vigente fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2025, junto con la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Fuenlabrada, integrado por el presupuesto del Ayuntamiento, el de sus Organismos Autónomos y Empresa Públicas Municipales, tras resolver las reclamaciones presentadas en el periodo de exposición al público del Presupuesto General inicialmente aprobado en sesión plenaria extraordinaria de 19 de diciembre de 2024 y publicado en el BOCM número 305, de fecha 23 de diciembre de 2024.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *Ley 7/1985 de 2 Abril Reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL).*
- *Ley 30/1984 de 2 Agosto de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP).*
- *R.D. Legislativo 5/2015 de 30 Octubre. (texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).*
- *R.D. Legislativo 781/1986 de 18 Abril. Por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Regulación normativa de la oferta de empleo público. *La planificación de los recursos humanos en las administraciones públicas, tal y como dispone el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debe tener como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.*

El artículo 70 de la citada norma establece que la oferta de empleo público constituye la herramienta esencial para articular las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos, y

Pág. - 85 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	85/165



cumple una finalidad básica como garantía de transparencia y publicidad a los ciudadanos en relación con las posibilidades de acceso a la función pública, configurándose como un instrumento de planificación, de gestión y de difusión.

La presente oferta de empleo público tiene como finalidad dar cumplimiento a lo indicado y establecer los criterios que deben orientar los procesos de selección de las personas candidatas que mejor se ajusten a las necesidades de la Administración Local y sus Organismos Autónomos, responde al cumplimiento del principio de necesidad y permitirá convocar la cobertura de puestos que deben ser objeto de reposición. Se responde con eficacia y proporcionalidad a la citada necesidad, pues la oferta que se aprueba se ha elaborado en atención a las concretas necesidades, con proyección plurianual, de los diferentes departamentos y organismos autónomos municipales.

SEGUNDO. - Tasa de reposición en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024, sobre la Oferta de Empleo Público, la tasa de reposición de efectivos será la siguiente:

- *En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*
- *Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*
- *La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.*

La forma de cálculo de la tasa de reposición de efectivos se recoge en el Artículo 20 Tres de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde se establece que el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	86/165



- Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.
- Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
- Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

FUNDAMENTOS TECNICOS

PRIMERO. -

La Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos es un instrumento esencial de planificación estratégica y rige uno de los fundamentos de actuación en materia de función pública a través de la cual la Administración Municipal establece la revisión y actualización anual -dentro de un escenario plurianual de empleo público- el conocimiento sobre los recursos humanos necesarios dentro del marco de las previsiones presupuestarias.

A través de esta planificación estratégica de los recursos humanos el Ayuntamiento optimiza su capital humano, asegura que las empleadas y los empleados públicos sean los más adecuados en sus perfiles técnicos y competencias profesionales para el desempeño de los puestos de trabajo, gestiona el talento y lo recluta de la forma más eficiente y eficaz posible.

Esta OEP 2025 incluye criterios y medidas establecidas por el Plan de Ordenación de RRHH 2023-2027 que tienen la finalidad de articular las ofertas de empleo público en términos plurianuales, la racionalización de los procesos selectivos mediante su acumulación y coordinación con los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público 2022, 2023 y 2024 que, en este caso, afecta a un número importante de procesos selectivos abiertos y cuyas respectivas bases contemplan la posibilidad de ampliar el número de plazas convocadas, con las vacantes que pudieran producirse para conseguir en el plazo más breve posible estar dentro del rango de temporalidad establecida por la normativa vigente.

Se han establecido así mismo los mecanismos de evaluación de la ejecución de esta planificación estratégica, al objeto de llevar a cabo un adecuado seguimiento del cumplimiento de los objetivos y, en su caso, introducir las oportunas medidas correctoras.

Responde la presente propuesta de Oferta Pública de Empleo a los principios enunciados en el Art. 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril: respetando en todo momento principios de racionalidad, economía y eficiencia y de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal incorporados rebasen los límites que se fijen con carácter general.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	87/165



SEGUNDO. - Vacantes producidas y cumplimiento del objetivo establecido en la Ley 20/2021.

A fin de determinar la tasa de reposición, bajas producidas de empleados fijos se detallan en el informe económico señalándose lo siguiente:

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el cálculo de la tasa de reposición efectivos, los empleados que han causado baja durante al ejercicio anterior menos los reingresos producidos y que formalizan tasa de reposición del del 110%, permiten un máximo de plazas a efectos de reposición de efectivos con el siguiente detalle:

Resumen	Bajas	Incorporaciones	tasa rep.	total
Empleados fijos (excepto policía)	48	1	110%	51,7

Por otro lado, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 en su artículo art. 20. Tres 2 establece que:

“La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente”.


Conforme con lo señalado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y con la finalidad de incrementar la tasa anterior, se han considerado las bajas de empleados fijos producidas hasta el 31 de marzo de 2025.

Los empleados que han causado baja en este ejercicio y que formalizan tasa de reposición del del 110%, permiten un máximo de plazas en total a efectos de reposición de efectivos con el siguiente detalle:

Resumen	nº bajas	tasa rep.	total
Empleados fijos (excepto policía)	12	110%	13,2

Por tanto, la tasa resultante incrementada con las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso permitiría un número máximo de 65 plazas en la Oferta de Empleo Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	88/165



TERCERO. - Objetivos y convocatoria de la Oferta de Empleo Público. Conforme a las consideraciones anteriores, los objetivos fundamentales de la oferta de empleo público para el año 2025 son los siguientes:

- Continuar con el proceso de tecnificación de las diversas áreas de funcionamiento de la organización que se está llevando a cabo en nuestra Administración, con el fin de dotar a los servicios de la mayor calidad, eficacia y eficiencia.

- Permitir la estabilidad en el empleo, la cobertura de las necesidades futuras de los diferentes departamentos y la garantía del desarrollo de procesos públicos en concurrencia y competencia, incorporando las plazas desempeñadas provisionalmente por personal con vínculo temporal de interinidad que carecen de bolsa o lista de espera para atender bajas o sustituciones temporales.

De acuerdo con lo anterior, esta convocatoria incluye las siguientes plazas:

TURNO LIBRE

Personal funcionario


ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	ARQUITECTO/A	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
AYTO	TÉCNICO/A JURÍDICO	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	3
AYTO	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	2
PMD	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	EDUCADOR SOCIAL	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	A2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	1
AYTO	INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	A2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	1
AYTO	INSPECTOR/A DE CONSUMO	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	89/165



PMC	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO PMC	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	5
AYTO	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	2
OTAF	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	6
PMD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	1
OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	1
AYTO	AYUDANTE DE OBRAS	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL OFICIOS	- DE 1
AYTO	CONDUCTOR	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL OFICIOS	- DE 8
AYTO	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL OFICIOS	- DE 1
CIFE	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL OFICIOS	- DE 1
AYTO	OFICIAL TALLER MECÁNICO	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL OFICIOS	- DE 4
AYTO	CONSERJE	AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA	5
CIFE	CONSERJE	AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	90/165



AYTO	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	AP	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL OFICIOS	- DE	7
------	-----------------------------	----	------------------	--	---------	---

Personal laboral

ENTIDA D	DENOMINACIÓN	SUBGRUP O	PLAZAS
IMLS	LIMPIADOR/A (reserva discapacidad intelectual)	AP	1

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

PRIMERO. - Las convocatorias derivadas de esta oferta de empleo público velarán por garantizar el principio de eficacia consagrado en el artículo 103.1 de la Constitución Española, buscando la agilización y modernización de los procesos selectivos, evitando su dilatación excesiva en el tiempo, pero respetando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública contemplados en el apartado 3 del mismo artículo del texto constitucional.

En este expediente constan los informes y trámites preceptivos y legales previstos en la normativa vigente de aplicación.


Además, de acuerdo con lo todo anterior, se cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 59 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que:

“1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	91/165



discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad”.

Actualmente, el porcentaje de empleados con discapacidad en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos se sitúa en el 2,08 % sobre la totalidad de efectivos. Con la finalidad de cumplir los objetivos señalados en el artículo 59 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Oferta Pública de Empleo incluye una plaza reservada a personas con discapacidad intelectual.

SEGUNDO. - El presente acuerdo se ha negociado en la Mesa General de Negociación de 21 de febrero de 2025 en los términos previstos en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO. - En el informe económico que se adjunta al expediente se informa de la consignación presupuestaria y de la situación de las plazas.

CUARTO. - De conformidad con el artículo 70 TREBEP, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

QUINTO. - Corresponde la aprobación de la Oferta de Empleo Público a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS


I.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2025 en los siguientes términos:

TURNO LIBRE

Personal funcionario


ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
---------	--------------	----------	--------	-----------	--------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	92/165



AYTO	ARQUITECTO/A	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	1
AYTO	TÉCNICO/A JURÍDICO	A1	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	3
AYTO	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	2
PMD	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	EDUCADOR SOCIAL	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	A2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	1
AYTO	INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	A2	ADM. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA	1
AYTO	INSPECTOR/A DE CONSUMO	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	5
PMC	TÉCNICO/A MEDIO ADM. GENERAL	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	TÉCNICO/A MEDIO PMC	A2	ADM. GENERAL	TÉCNICA MEDIA	1
AYTO	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	ADM. ESPECIAL	TÉCNICA MEDIA	5
AYTO	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	2
OTAF	ADMINISTRATIVO/A	C1	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA	1
AYTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	6
PMD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	1
OTAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	ADM. GENERAL	AUXILIAR	1
AYTO	AYUDANTE DE OBRAS	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	93/165



AYTO	CONDUCTOR	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL OFICIOS	- DE	8
AYTO	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL OFICIOS	- DE	1
CIFE	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL OFICIOS	- DE	1
AYTO	OFICIAL TALLER MECÁNICO	C2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL OFICIOS	- DE	4
AYTO	CONSERJE	AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA		5
CIFE	CONSERJE	AP	ADM. GENERAL	SUBALTERNA		1
AYTO	OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	AP	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL OFICIOS	- DE	7

Personal laboral


ENTIDA D	DENOMINACIÓN	SUBGRUP O	PLAZAS
IMLS	LIMPIADOR/A (reserva discapacidad intelectual)	AP	1

II.- De conformidad con el artículo 70 TREBEP, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

III.- Publicar la Oferta Pública aprobada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

IV.- Esta Oferta Pública de Empleo incluye en el cálculo de la tasa de reposición la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso hasta el 31 de marzo de 2025.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	94/165



Visto el informe del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, DESARME Y LIBERTAD, EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/002012).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad de fecha 12 de mayo de 2025, que dice literalmente:

En la sesión celebrada el día 19 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), con C.I.F: G28838001, para el desarrollo del proyecto CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES INMIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. El centro es un recurso que se estructura en torno a una serie de servicios especializados en el tratamiento de la violencia de género, dando una especial cobertura a las circunstancias y situaciones específicas de la población inmigrante. Tiene la función de ofrecer protección a la víctima, un ambiente seguro, un lugar de convivencia y mecanismos de reincorporación social.

Para llevar a cabo el convenio anteriormente citado, se estableció una subvención nominativa en el anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el ejercicio 2024, de 40.000,00 € (cuarenta mil euros), de enero a diciembre de 2024, que formaba parte del crédito consignado en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, con el siguiente tenor literal: “Convenio Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad”, de acuerdo con la partida presupuestaria 2024-5021-231-48021.


A lo largo de 2024 se mantuvieron reuniones de coordinación, seguimiento y evolución del Proyecto.

La entidad ha presentado la documentación justificativa de la subvención concedida durante el mes de marzo de 2024, esto es, dentro del plazo de justificación que recoge el Convenio de Colaboración (antes del 31 de marzo de 2025).

La documentación justificativa presentada se adecúa al Proyecto presentado. Se han aportado justificantes de nóminas y seguros sociales correspondientes al personal contratado. Además, se han presentado justificantes de gastos correspondientes a suministros, alquiler, manutención, desplazamientos, farmacia, alojamiento, educación, material de oficina, primas de seguros, gastos diversos y equipamiento.

Pág. - 95 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	95/165



Las actividades llevadas a cabo para la ejecución del proyecto se han realizado de conformidad con lo previsto en él.

Se presenta la totalidad de la documentación.

No se ha realizado material publicitario.

Ha recibido otras subvenciones y ayudas, que aparecen especificadas en los (2) anexos 7 de Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas y en la Memoria de la realización del proyecto subvencionado (anexo 6).

Los documentos acreditativos del gasto presentado se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable. Además, se corresponden con lo indicado en el proyecto presentado:


PROYECTO SUBVENCIONADO CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES INMIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO AÑO 2023	
CONCEPTO DE GASTO	JUSTIFICADO
PERSONAL CONTRATADO	25.101,35 €
GASTO ACTIVIDADES	12.548,38 €
ALQUILER	1.998,92 €
SUMINISTROS	628,72 €
AYUDAS DIRECTAS (material escolar, manutención, desplazamientos, alojamiento, educación, atención sanitaria, etc.)	8.548,12 €
OTROS GASTOS BENEFICIARIAS (primas seguros, alojamiento, material de oficina, reprografía, etc.)	1.372,62 €
EQUIPAMIENTO	1.149,49 €
GASTOS INDIRECTOS	1.200,79 €
TOTAL	40.000,00 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

La suma manual de las cantidades del cuadro anterior, que es el recogido en el anexo 8 presentado por la entidad, arroja un resultado de 40.000,01 euros. La diferencia de un céntimo respecto a la cantidad reflejada efectivamente en el cuadro, 40.000,00 euros, se debe a los redondeos que realiza el programa Excel de todas las cantidades que aparecen reflejadas en dicho anexo 8. En todo caso, la cantidad que ha sido correctamente justificada por la entidad es la de 40.000,00 euros

El importe imputado a la partida de gastos indirectos se ajusta a la previsión contenida en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	96/165



CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 16 en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada en Pleno el día 3 de marzo de 2005, así como en los artículos 36 y art.72.3.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en relación a la justificación de la subvención.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 69 a 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se considera necesaria la adopción, por la Junta de Gobierno Local, si procede, del siguiente **acuerdo**:

ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención nominativa concedida a Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) con C.I.F.: G-28838001, por un importe de 40.000,00 €, (cuarenta mil euros), de enero a diciembre de 2024, que forma parte del crédito consignado en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, en la aplicación presupuestaria 2024-5021-231-48021”.

Por todo lo expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, del siguiente **acuerdo**:


ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención nominativa concedida a Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) con C.I.F.: G-28838001, por un importe de 40.000,00 €, (cuarenta mil euros), de enero a diciembre de 2024, que forma parte del crédito consignado en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, en la aplicación presupuestaria 2024-5021-231-48021.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DE UN ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL N°1029 A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CAIMANES. (2025/IRM 02/00013).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	97/165



“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CAIMANES**, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número **1.029** a la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CAIMANES**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “Promoción y práctica de fútbol americano en las modalidades Flag Football y Tackle”

2º- Al tratarse de una asociación cuyos fines son deportivos, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Deportes**.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.


4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/000205).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	98/165



“Visto el informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente indica lo siguiente:

“El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 2 de junio de 2020, aprobó la adhesión de Fuenlabrada a la Red de Entidades Locales para Desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la FEMP.

Tal y como se indicó en el expediente de aprobación al pleno, los objetivos de la red son los siguientes:

- *Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.*
- *Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multiactor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.*
- *Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.*
- *Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las Entidades Locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.*
- *Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por el COVID-19 para dar una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.*

Para dar cumplimiento de los objetivos, y requisito de participación en la iniciativa, resulta necesario, al igual que otras experiencias colaborativas, la aportación de la correspondiente cuota económica que como muestra el documento adjunto para 2025 alcanza los 3.000,00 euros.

Para ello contamos con fondos más que suficientes en la aplicación presupuestaria 1010-920-48903, aplicación prevista en el Gabinete de Alcaldía para transferencias a este tipo de organizaciones”

Así pues, en virtud de lo dispuesto con anterioridad, entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Único. - Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 3.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 1010-920-489.03, a favor de la

Pág. - 99 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	99/165



Federación Española de Municipios y Provincias en concepto de cuota de participación en la Red de Entidades Locales para Desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la FEMP.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

28.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520000800R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0020846.000 por importe de 7.121,26 € de la empresa ENERPLUS SLU y la última Obligación nº 2025.2.0022034.000 por importe de 15.664,53 € de la empresa INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS,S.L. por importe total de **1.683.713,38 €**.
- **N.º de relación 202520000821R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0021486.000 por importe de 2.129,60 € de la empresa NEW LINE 2000, SA y la última Obligación nº 2025.2.0022016.000 por importe de 3.448,50 € de la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L., por importe total de **15.878,10€**.
- **N.º de relación 202520000845R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0022063.000 por importe de 3.228,17 € de la empresa FRIENDS GROUP TECNICAS DE ESPECTACULOS.L. y la última Obligación nº 2025.2.0022082.000 por importe de 306,00 € de la empresa ESPASA CALPE S.A, por importe total de **33.465,84 €**.
- **N.º de relación 202520000835R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2025.2.0021486.000 por importe de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	100/165



24.146,15 € de la empresa IDM SISTEMAS DE COMUNICACION SL por importe total de **24.146,15 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520000822R “ADO”**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0021488.000 por importe de 229,68 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP y la última Obligación nº 2025.2.0021645.000 por importe de 58,08 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP por importe total de **1.366,83 €**.”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

“Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

**CERTIFICACIÓN Nº3 OBRA DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DE FREGACEDOS EN LORANCA. AM 2023/001951 LOTE 1: FUENLABRADA OESTE, ADJUDICADO A OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L (CIF B85047835) EXPTE: 2024/BAS/001761.
IMPORTE: 0,00 €**

**CERTIFICACION Nº1 INSTALACIÓN DE ATEMPERANTES DE VELOCIDAD AGLOMERADOS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ESTE, ADJUDICADO A LICUAS. S.A (CIF A78066487) EXPTE: 2024/BAS/001775 DERIVADO DEL ACUERDO MARCO 2023/001951-L-2.
IMPORTE: 0,00 €.”**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	101/165



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

29.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA LOS EVENTOS DE LA SEMANA LGTB Y FIESTAS PATRONALES PARA LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/BAS/000591).

Desde la Concejalía de Feminismo y Diversidad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejala Delegada de Feminismo y Diversidad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno: necesidad de aprobación lo antes posible debido a la naturaleza del suministro (artículos destinados a un evento con fecha programada), lo cual exige contar con un plazo suficiente para su fabricación previa a la primera entrega, prevista para el 30 de mayo de 2025.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	102/165



CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, con una duración de un año, con posibilidad de dos prórrogas de una anualidad cada una.

Con fecha 12/07/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la **primera incorporación de candidatos admitidos en el SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, siendo seleccionadas las siguientes empresas:**

Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

Con fecha 31/10/2024 a Junta de Gobierno Local aprobó **admitir en la segunda incorporación a los siguientes candidatos por cumplir los criterios de selección:**

Empresa	NIF
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820

Asimismo, el día de 22 de noviembre de 2024 la Junta de Gobierno Local, aprobó la incorporación de la siguiente empresa:

- **REGALISMA, S.L., NIF B-86873312**

Quedando por tanto, el total de empresas adheridas al S.D. como sigue:

	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUND. JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	103/165



La adjudicación del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **227.321,08 € (IVA incluido)**.

Por el servicio Técnico de **FEMINISMO** se ha elaborado documento técnico para la licitación del contrato para la adquisición de “**artículos promocionales para los eventos de la semana del Orgullo LGTB, así como para los eventos de las Fiestas Patronales**”, derivado del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, en el que figura las especificaciones técnicas del artículo a suministrar, en este caso:


PRODUCTO	REFERENCIA 1. Banderines	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERÍSTICAS	Banderines LGTBI	
MEDIDAS	30cm x 20cm (Palo: 33 cm)	
COLOR	6 colores, bandera LGTBI. Ambas caras	
COMPOSICIÓN	Poliéster	
MARCAJE	Sin serigrafía	
UNIDADES ORIENTATIVAS	3.000	


PRODUCTO	REFERENCIA 2. Banderas	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERÍSTICAS	Banderas LGTBI	
MEDIDAS	100cm x70cm con alojamiento para insertar mástil (SIN MÁSTIL)	
COLOR	6 colores, bandera LGTBI. Ambas caras	
COMPOSICIÓN	Poliéster	
MARCAJE	Sin serigrafía	
UNIDADES ORIENTATIVAS	100	


PRODUCTO	REFERENCIA 3. Pulseras	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERÍSTICAS	Pulseras LGTBI	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	104/165





MEDIDAS	Estándar de adulto/a	
COLOR	6 colores, bandera LGTBI. Ambas caras	
COMPOSICIÓN	Poliéster	
MARCAJE	Sin serigrafía	
UNIDADES ORIENTATIVAS	1.500	


PRODUCTO	REFERENCIA 4. Gafas	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Gafas UV400	
MEDIDAS	Estándar de adulto/a	
COLOR	6 colores diferentes de gafas (rojo, naranja, amarillo, verde, azul y morado)	
COMPOSICIÓN	Plástico	
MARCAJE	En serigrafía 1/0 tintas	
UNIDADES ORIENTATIVAS	1.600 en total (aproximadamente 267 de cada uno de los 6 colores de la bandera LGTBI)	

PRODUCTO	REFERENCIA 5. Mochilas	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Mochilas LGTBI	
MEDIDAS	34 x 42 cm	
COLOR	6 colores, bandera LGTBI. Ambas caras	
COMPOSICIÓN	Nylon, 35gr	
MARCAJE	En serigrafía 1/0 tintas	
UNIDADES ORIENTATIVAS	1.000 unidades	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	105/165




PRODUCTO	REFERENCIA 6. Tarjetero abono diseño 1	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Tarjetero para abono transporte	
MEDIDAS	18,5 cm x 6,5 cm, aproximadamente	
COLOR	Todo color	
COMPOSICIÓN	Plástico	
MARCAJE	En serigrafía a 4/0 tintas en cara exterior	
UNIDADES ORIENTATIVAS	2.500 unidades	

PRODUCTO	REFERENCIA 7. Tarjetero abono diseño 2	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Tarjetero para abono transporte	
MEDIDAS	18,5 cm x 6,5 cm, aproximadamente	
COLOR	Todo color	
COMPOSICIÓN	Plástico	
MARCAJE	En serigrafía a 4/0 tintas en cara exterior	
UNIDADES ORIENTATIVAS	2.500 unidades	

El presupuesto base de licitación máximo asciende a **11.657,14 €**, de los que 9.634,00 € corresponden a la base imponible y 2.023,14 € al 21 % de IVA, siendo los precios unitarios y las unidades, las que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	UNIDADES	IMPORTE MEDIO POR UNIDAD	BASE IMPONIBLE	21% IVA	IMPORTE TOTAL
REFERENCIA 1. Banderines	3.000	0,44 €	1.320,00 €	277,20 €	1.597,20 €
REFERENCIA 2. Banderas	100	2,94 €	294,00 €	61,74 €	355,74 €
REFERENCIA 3. Pulseras	1.500	0,45 €	675,00 €	141,75 €	816,75 €
REFERENCIA 4. Gafas	1.600	0,80 €	1.280,00 €	268,80 €	1.548,80 €
REFERENCIA 5. Mochilas	1.000	1,29 €	1.290,00 €	270,90 €	1.560,90 €
REFERENCIA 6. Tarjetero abono diseño 1	2.500	0,48 €	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
REFERENCIA 7. Tarjetero abono diseño 2	2.500	0,48 €	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	106/165



REFERENCIA 8. Camisetas programa corresponsables	500	4,75 €	2.375,00 €	498,75 €	2.873,75 €
TOTAL			9.634,00 €	2.023,14 €	11.657,14 €

El plazo de **duración del contrato** se establece en **5 meses**, sin posibilidad de prórroga y con los siguientes **plazos máximos de entrega** los que se detallan a continuación:

- **PRIMER PEDIDO:** Los artículos con la Ref. 1 (Banderines), Ref. 2 (Banderas), Ref. 3 (Pulseras), Ref. 4 (Gafas) y Ref. 5 (Mochilas): deben ser entregas como máximo el **30/05/2025**.
- **SEGUNDO PEDIDO:** Los artículos con la Ref. 6 (Tarjetero abono diseño 2), Ref. 7 (Tarjetero abono diseño 2) y Ref. 8 (Camisetas programa corresponsables): deben ser entregadas como máximo el **01/09/2025**.

Con fecha 08/05/2025 se envía invitación mediante la plataforma de contratación del sector público para que las diez empresas participantes en el sistema dinámico de adquisición que se señalan a continuación puedan presentar oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación del contrato para la adquisición de **“artículos promocionales para los eventos de la semana del Orgullo LGTB, así como para los eventos de las Fiestas Patronales”**, derivado del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es


	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUND. JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312

Se comprueba que a fecha de envío de las invitaciones no ha habido más incorporaciones al SDA, presentando oferta las siguientes empresas:

ENTIDADES LICITADORAS	NIF
-----------------------	-----

Pág. - 107 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	107/165





1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR, S.L.U.	B-23315278
2	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
3	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
4	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
5	REGALISMA, S.L.	B-86873312

El Órgano de asistencia, en fecha 21/05/2025, propone como adjudicataria del contrato a la mercantil **REGALISIMA, S.L.**, con CIF B-86873312, por el precio resultante de la aplicación del porcentaje de baja ofertado del **49,40%** sobre la totalidad de los precios unitarios hasta el presupuesto máximo aprobado de **11.657,14 €**, de los cuales, 9.634,00 € corresponde con la base imponible y 2.023,14 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5021-2312-22199 y 5021-231-22199 y con la siguiente mejora:

- ✓ Adelantar la fecha de entrega final de los artículos del **SEGUNDO PEDIDO** en **5 días hábiles**.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **11.657,14 €**, de los cuales, 9.634,00 € corresponde con la base imponible y 2.023,14 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y según documentos contables:

<input type="checkbox"/> Ejercicio	Aplicación presupuestaria	N.º "RC"	Importe
2025	5021-2312-22199	2025.2.0018525.000	4.318,49 €
2025	5021-2312-22199	2025.2.0018525.001	3.012,90 €
2025	5021-231-22199	2025.2.0018526.000	4.325,75 €
TOTAL			11.657,14 €

con destino a la prestación del contrato para la adquisición de **"artículos promocionales para los eventos de la semana del Orgullo LGTB, así como para los eventos de las Fiestas Patronales"**, derivado del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**.

- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación para la para la adquisición de **"artículos promocionales para los eventos de la semana del Orgullo LGTB, así como para los eventos de las Fiestas Patronales"**, contrato derivado del **SISTEMA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	108/165





DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2024, ratificando los acuerdos del órgano de Asistencia.

- 3) Aprobar la adjudicación del contrato para la adquisición de “**artículos promocionales para los eventos de la semana del Orgullo LGTB, así como para los eventos de las Fiestas Patronales**”, a la empresa **REGALISIMA, S.L.**, con CIF B-86873312, por el precio resultante de la aplicación del porcentaje de baja ofertado del **49,40%** sobre la totalidad de los precios unitarios hasta el presupuesto máximo aprobado de **11.657,14 €**, de los cuales, 9.634,00 € corresponde con la base imponible y 2.023,14 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5021-2312-22199 y 5021-231-22199 y con la siguiente mejora:
- ✓ Adelantar la fecha de entrega final de los artículos del **SEGUNDO PEDIDO** en **5 días hábiles**.

El plazo de **duración del contrato** se establece en **5 meses**, sin posibilidad de prórroga y siendo los **plazos máximos de entrega**, de acuerdo con la mejora ofertada, los que se detallan a continuación:

- **PRIMER PEDIDO:** Los artículos con la Ref. 1 (Banderines), Ref. 2 (Banderas), Ref. 3 (Pulseras), Ref. 4 (Gafas) y Ref. 5 (Mochilas): de acuerdo con la mejora ofertada, deberán ser entregados como máximo el **30/05/2025**.
- **SEGUNDO PEDIDO:** Los artículos con la Ref. 6 (Tarjetero abono diseño 2), Ref. 7 (Tarjetero abono diseño 2) y Ref. 8 (Camisetas programa corresponsables): deben ser entregadas como máximo el **25/08/2025**.

No se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **REGALISIMA, S.L.**, con CIF B-86873312, para la ejecución del contrato para la adquisición de “**artículos promocionales para los eventos de la semana del Orgullo LGTB, así como para los eventos de las Fiestas Patronales**”, derivado del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**.

PRIMERA. – **DOÑA LIDIA PANIAGUA ROJO**, con NIF ***3181**, en nombre y representación de la empresa **REGALISIMA, S.L.**, NIF: B-86873312, se compromete a la ejecución del contrato para la adquisición de “**artículos promocionales para los eventos de la semana del Orgullo LGTB, así como para los eventos de las Fiestas Patronales**”, derivado del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL”**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	109/165



DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, con estricta sujeción al mismo, al Sistema Dinámico en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. – El precio del contrato será el resultante de la aplicación del **49,40%** sobre la totalidad de los precios unitarios hasta el presupuesto máximo aprobado de **11.657,14 €**, de los cuales, 9.634,00 € corresponde con la base imponible y 2.023,14 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5021-2312-22199 y 5021-231-22199.

ARTÍCULO	Base Imponible licitación	Porcentaje de baja ofertado	Base imponible adjudicación
REFERENCIA 1. Banderines	0,44 €	49,40%	0,22 €
REFERENCIA 2. Banderas	2,94 €		1,49 €
REFERENCIA 3. Pulseras	0,45 €		0,23 €
REFERENCIA 4. Gafas	0,80 €		0,40 €
REFERENCIA 5. Mochilas	1,29 €		0,65 €
REFERENCIA 6. Tarjetero abono diseño 1	0,48 €		0,24 €
REFERENCIA 7. Tarjetero abono diseño 2	0,48 €		0,24 €
REFERENCIA 8. Camisetas programa corresponsables	4,75 €		2,40 €


y con la siguiente mejora:

- ✓ Adelantar la fecha de entrega final de los artículos del SEGUNDO PEDIDO en 5 días hábiles.

TERCERA. – El plazo de **duración del contrato** se establece en **5 meses**, sin posibilidad de prórroga y con los siguientes **plazos máximos de entrega los que se detallan a continuación**:

- **PRIMER PEDIDO:** Los artículos con la Ref. 1 (Banderines), Ref. 2 (Banderas), Ref. 3 (Pulseras), Ref. 4 (Gafas) y Ref. 5 (Mochilas): deben ser entregas como máximo el **30/05/2025**.
- **SEGUNDO PEDIDO:** Los artículos con la Ref. 6 (Tarjetero abono diseño 2), Ref. 7 (Tarjetero abono diseño 2) y Ref. 8 (Camisetas programa corresponsables): deben ser entregadas como máximo el **25/08/2025**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	110/165





CUARTA.- Por la naturaleza del sistema dinámico y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. – Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:

- De carácter medioambiental, disponer de un sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

SÉXTA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **5,78 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo VIII.

OCTAVA. -- El contratista presta su conformidad al presente contrato derivado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento

Pág. - 111 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	111/165



general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

NOVENA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el presente Sistema Dinámico, como los contratos derivados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA. – De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a Dña. Victoria García Espejo.

- 5) *Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos derivados de un Sistema dinámico se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.2.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORES Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES DE ESPAÑA, CÁTEDRA DE INNOVACIÓN EN SERVICIOS Y DEPENDENCIA. PROGRAMAS DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS 2025/2026. (2025/GPR 01/002141).

Desde la Concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Políticas Sociales que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	112/165



En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El convenio al que hace referencia este expediente finaliza el 25 de mayo de 2025 debiendo proceder a la aprobación de esta Adenda de planificación para su continuidad, que tendrá vigencia desde el 26 de mayo del 2025 al 31 de diciembre del 2026.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local de 26 de Marzo de 2021, aprueba en su punto 26.3, la firma del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España (ADYGSS) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la creación de la cátedra de innovación en servicios sociales y dependencia, aprobando su texto definitivo en la Junta de Gobierno de 14 de Mayo de 2021, en su punto 22.3, tras ser modificado alguno de sus términos.

Dicho convenio se firmó el 25 de mayo de 2021, por una vigencia de 2 años.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno de 25 de mayo de 2023, aprueba en su punto 30 la prórroga derivada del convenio de la creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia, por un periodo de dos años; hasta el 26 de mayo de 2025.


TERCERO: Así también, la Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2023 aprueba la ampliación del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED), el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España para la creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia y su extensión a los servicios de Participación Ciudadana.

CUARTO: Atendiendo al punto Quinto de Estipulaciones, Duración, la Junta de Gobierno de 24 de enero de 2025, aprueba en su punto 11.2, la prórroga de este Convenio desde el 26 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, así como la autorización y disposición del gasto, según el siguiente desglose:

SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA	02025 – 7 meses (del 26 de mayo a 31 de diciembre) IRC nº. 2025.2.0003542.000 2AD nº. 2025.2.0005896.000	35.000,00	95.000,00
----------------------------------	--	-----------	-----------

Pág. - 113 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	113/165



5011/231/22799	2026 – 12 meses RC nº. 2026.2.0000424.000 AD nº. 2026.2.0000437.000	60.000,00	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA 4081/924/22799	2026 – 12 meses RC nº. 2026.2.0000426.000 AD nº. 2026.2.0000438.000	45.000,00	45.000,00

QUINTO: Según aparece en su punto Tercero de Estipulaciones de dicho convenio, sus objetivos y actividades son:

Objetivos

Los objetivos de la cátedra son los siguientes:


- Promover el desarrollo del sistema público de servicios sociales, de atención a la dependencia y de la participación ciudadana.
- Promover la innovación y la digitalización en la atención social enmarcada en el sistema público de servicios sociales y de la participación ciudadana.
- Analizar el desarrollo del sistema público de servicios sociales y de atención a la dependencia, así como el de los servicios de participación ciudadana.
- Mejorar las competencias del personal relacionado con los servicios sociales y la participación ciudadana.

Actividades

La cátedra en su programación anual realizará actividades de entre las siguientes:

- De investigación:
 - Solicitud de uno o más proyectos europeos de investigación sobre servicios sociales y participación ciudadana
 - Evaluación de los servicios sociales y de los instrumentos de participación ciudadana
 - Metodologías de Intervención Social y de participación ciudadana
 - Observatorio sobre la Dependencia y de participación ciudadana
 - Realización de los estudios, informes e índices diseñados por la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales como el Índice DEC, Informe sobre la inversión en políticas sociales de las CCAA, Informe de Rentas mínimas, Índice DEC Local, informe sobre la inversión social municipal, ... Estos trabajos serán trasladados a la realidad del municipio de Fuenlabrada.
 - Análisis de la realidad social, de manera específica del municipio de Fuenlabrada. Dentro del plan anual de actividades se incluirá la realización de un estudio de investigación, diferentes a los anteriores, a petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	114/165




- *De innovación, difusión y transferencia de conocimiento*
 - *La Cátedra creará al menos un proyecto anual de innovación o mejora de los servicios sociales y de los procesos de participación ciudadana que contribuyan a traducir los frutos de la investigación en políticas e instrumentos a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada*
 - *Registro de buenas prácticas en Servicios Sociales, Dependencia y Participación Ciudadana. Desde la cátedra se realizará un repositorio de buenas prácticas realizadas en servicios sociales y participación ciudadana que será actualizado de manera mensual y que estará a disposición de las partes firmantes de este acuerdo.*
 - *Diseño de sistemas innovadores en los servicios sociales y la participación ciudadana de aplicación de las nuevas tecnologías a la intervención social.*
 - *Valoración y/o propuesta de al menos 2 nuevas acciones proyectadas por los servicios sociales y de participación ciudadana de Fuenlabrada.*
 - *Coordinación y aplicación de sistemas innovadores en red*
 - *Desarrollo de herramientas tecnológicas y conceptuales*
 - *Realización de jornadas de difusión y divulgación*
 - *Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra*
 - *Divulgación de actividades de la Cátedra*
 - *Promoción en acontecimientos científicos y técnicos*

- *De formación*
 - *La cátedra realizará anualmente un plan de formación, financiado por el presupuesto de la cátedra, dirigido a los profesionales de los servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada con el fin de promover la formación continua de los/as trabajadores/es. Este plan de formación incluirá:*
 - *Dos seminarios anuales de 5 horas de duración dirigidos a los profesionales de los servicios sociales y de participación ciudadana de Fuenlabrada.*
 - *Realización del congreso anual de la Asociación de Directores Y Gerentes en el municipio de Fuenlabrada abierto a profesionales y entidades del municipio.*
 - *En función de los presupuestos disponibles en la cátedra, se podrá financiar matrícula de trabajadores del ayuntamiento de Fuenlabrada en cursos de la oferta formativa de la UNED.*
 - *Diseño de cursos de formación específicos según las necesidades detectadas por la Concejalía de Bienestar Social y la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

Las actividades concretas para desarrollar anualmente se concretarán en el plan anual de actividades

SEXTO: *Así también, en su Estipulación Novena; Memoria Anual de Actividades, este convenio dice:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	115/165



“Una vez aprobada la propuesta de creación de la Cátedra por el Consejo de Gobierno, se firmará, como mínimo con carácter anual, entre las partes un convenio específico, con el programa de actividades y proyectos previstos.

9.1 Anualmente los directores de Cátedra Universidad-Empresa elaborarán una memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente.

9.2 La Comisión de Seguimiento de cada Cátedra la aprobará antes de remitirla al Vicerrectorado de Investigación.”

Esta Adenda tiene por objeto suscribir el programa de actividades del periodo del 26 de mayo del 2025 al 31 de diciembre del 2026; proyectos, presupuestos y calendario de las mismas.

Los objetivos de esta adenda son:

- *Promover el desarrollo del sistema público de servicios sociales y de atención a la dependencia*
- *Fomentar la innovación y la digitalización en la atención social enmarcada en el sistema público de servicios sociales*
- *Analizar el desarrollo del sistema público de servicios sociales y de atención a la dependencia*
- *Mejorar las competencias laborales y personales del equipo de profesionales que forman parte de los servicios sociales*

SÉPTIMO: *Las actividades y proyectos de esta adenda, serán los siguientes:*

De investigación:

- *Observatorio sobre la Dependencia. Nivel estatal.*
- *Observatorio de la Dependencia. Nivel local (Fuenlabrada).*
- *Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales (DEC) Local de Fuenlabrada.*
- *Realización de estudios, informes e índices diseñados por la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales (AEDYGSS), índice DEC estatal, informe sobre la inversión en políticas sociales de las Comunidades Autónomas, informe de Rentas Mínimas de Inserción, informes sobre el Ingreso Mínimo Vital, e informe sobre la inversión municipal, entre otros. Estas tareas e informes serán trasladados a la realidad del municipio de Fuenlabrada, siempre y cuando se cuente con los datos necesarios y suficientes para realizarlos, y mediante la solicitud de las correspondientes cifras oficiales al portal de transparencia y a los servicios municipales.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	116/165



De innovación, difusión y transferencia de conocimiento:

- 1) *Diseño de al menos un plan/proyecto/programa de intervención con las siguientes prioridades:*
 - a. *Diseño y ejecución del I Plan Municipal de Salud Mental de Fuenlabrada.*
 - b. *Ejecución e implementación del Proyecto de Intervención Socioeducativo Familiar (PISEF).*
 - c. *Ejecución del SAAD avanzado del Ayto. de Fuenlabrada.*
- 2) *Organización del 5º Congreso de Atención Domiciliaria.*
- 3) *Realización del congreso anual de la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales en el municipio de Fuenlabrada abierto a profesionales y entidades del municipio.*
- 4) *Elaboración de un Repositorio de Buenas Prácticas en materia de Servicios Sociales y Dependencia.*
- 5) *Colaboración en proyectos innovadores del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

De formación:

Organización y desarrollo de seminarios de formación para el personal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada encaminados a la adquisición de mejoras en las competencias profesionales y personales con el objetivo de promover la sinergia entre las profesionales que forman parte de los servicios sociales y mejorar los programas y proyectos de intervención social con las siguientes prioridades:

1. *Liderazgo y gestión de equipos: dirigido a coordinadoras.*
2. *Coaching.*
3. *Habilidades en la intervención social frente a situaciones de riesgo del suicidio.*
4. *Detección y prevención de situaciones de violencia en niños y niñas y adolescentes: dirigido a trabajadoras sociales.*

De financiación:

Presentación de propuestas y proyectos para la financiación de actividades de la Cátedra (proyectos europeos y financiaciones de diferentes administraciones públicas, Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, entre otras).

OCTAVO: FINANCIACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	117/165



Según aparece en las Estipulaciones Sexta del convenio, la financiación para la creación de la cátedra será la establecida como mínima según la normativa de la UNED, esto es 60.000€, siendo ésta a cargo del Ayuntamiento de Fuenlabrada que cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la partida 5011-231-22799 "Otros trabajos con empresas y profesionales". Ésta será considerada como la financiación básica de la cátedra sin perjuicio de que la cátedra pueda contar con otras fuentes de financiación.


Para ello, la UNED presentará facturas ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de: 35.000€ como parte proporcional del período de mayo a diciembre 2025 y 60.000 € correspondientes al año 2026, (exenta de IVA según el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) en concepto de prestación de servicios de la "Cátedra de Innovación en Servicios Sociales, dependencia y Participación ciudadana - Desarrollo de objetivos y actividades de Servicios sociales", Programa de Actividades y Proyectos 2025/2026, distribuyéndose dicha financiación en los siguientes conceptos:

Concepto	2025	2026
A) Dirección de la cátedra (5% del total presupuestado)	1.750,00 €	3.000,00 €
B) Actividades de investigación, transferencia, difusión o docencia	6.387,50 €	10.950,00 €
C) Contrato de personal investigador	20.416,50 €	35.000,00 €
D) Vinculación con la UNED (10% del total presupuestado)	3.500,00 €	6.000,00 €
E) Difusión y comunicación de actividades	1458,50 €	2.500,00 €
F) Otros conceptos que puedan resultar necesarios para el funcionamiento de la Cátedra	875,00 €	1.500,00 €
G) Incremento partida presupuestaria de contrato personal investigador	612,50 €	1.050,00 €
Total	35.000 €	60.000,00 €

La financiación del Ayuntamiento de Fuenlabrada que da cobertura al vigente convenio 2025/2026, cuya prórroga quedó aprobada en la JGL del 24/01/2025 se identifica con las siguientes Disposiciones de gasto:

- AD 2025.2.0005896.000 por importe de 35.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5011-231-22799.
- AD 2026.2.0000437.000 por importe de 60.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-5011-231-22799.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	118/165



SÉPTIMO: Esta Adenda de planificación, tendrá vigencia desde el 26 de mayo del 2025 al 31 de diciembre del 2026.”

Visto lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: se autorice al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de dicha Adenda de Programación de Actividades 2025/2026 entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España (ADYGSS) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, derivado del convenio de la creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia.

Segundo: Su publicación en el portal de Transparencia.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.3- APROBACIÓN DEL GASTO, NORMAS REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL BANCO MUNICIPAL DEL TIEMPO (BMT), UNIVERSIAYUDAS 2025-2025. (2025/GPR 01/002188).

Desde la Concejalía de Educación y Gobierno Abierto se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:


“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejales de Educación y Gobierno Abierto, por medio de este escrito,

INFORMA DE: La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente denominado **“APROBACIÓN EN JGL DE LA CONVOCATORIA DEL BANCO MUNICIPAL DEL TIEMPO-BMT-UNIVERSIAYUDAS 2024-2025”** es debido a la necesidad de publicar en BOCM la nueva convocatoria, a la mayor brevedad posible, para no tener que realizar ninguna alteración en el calendario establecido.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejales de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/105 de 16 de enero de 2025, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejales)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	119/165



cuenta con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

“La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada puso en marcha el programa de Universiyudas por primera vez para el curso escolar 2016/2017, en pos de ayudar a las familias con hijos/as universitarios del municipio, concediendo así ayudas económicas a todas aquellas que cumplen los requisitos de dicha convocatoria.

Vinculado de modo directo a las Universiyudas, se creó la iniciativa solidaria “Banco Municipal de Tiempo”, en adelante BMT, que consiste en 25 horas voluntarias, para aquellas/os estudiantes universitarias/os beneficiarias/os de la Universiyuda concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a sus familias y que hubieran incluido demanda de realización en su solicitud de Universiyudas, con actividades de carácter socio-educativo para efectuar a través del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En lo referente a la presente convocatoria, la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de octubre de 2024, dentro del punto 23 del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de Grado o carrera Universitaria en la Universidad Pública Española – Universiyudas 2024-2025’, con cargo a la partida presupuestaria 2025 / 6051 / 326 / 48911, por importe de 640.000,00 €, ampliables en caso de ser necesario.

Con fecha de 25 de abril de 2025, en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, como punto 13º, se acordó la aprobación del Listado Definitivo de admitidos y excluidos de dicha convocatoria, por importe global de 440.336,63 € con cargo a la autorización de gasto número de documento 2025.2.0000908.000, quedando un remanente presupuestario de 199.663,37 €, ampliables, como se refería, en el caso de ser necesario, según se recoge en el artículo 4 de las Bases de la Convocatoria de Universiyudas 2024-2025.

Por lo tanto, de producirse la realización del BMT por parte de todos las/os estudiantes universitarias/os cuya solicitud está admitida y que pidieron participar en el BMT, 467, el importe final ascendería a 93.400,00 euros. Dado que el remanente mencionado era de 199.663,37 euros, en consecuencia, no se ha hecho necesario ampliar el gasto.

Finalmente, por todo lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente con vistas al establecimiento y aprobación de las presentes Normas referentes al Banco Municipal de Tiempo – BMT – Universiyudas 2024-2025.

DETALLE DE LAS NORMAS DEL BANCO MUNICIPAL DE TIEMPO 24-25

Pág. - 120 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	120/165



1. La participación en el BANCO MUNICIPAL DE TIEMPO, BMT en lo sucesivo, es completamente voluntaria por parte de los **estudiantes universitarios beneficiarios definitivos de la Universiayuda**, concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a sus familias, que quieran realizar esta prestación y que así lo hubieran indicado en su solicitud de Universiayuda 24-25.

2. Para poder participar en el BMT 24-25 de manera efectiva será necesario:


- 1º) Haber indicado en la solicitud de Universiayudas la voluntad de participar en dicho programa y encontrarse dentro de los Listados Definitivos como solicitud admitida;
- 2º) Cumplimentar, finalizar y grabar por parte de la/del estudiante universitaria/o una inscripción mediante el Formulario de Inscripción BMT, dentro del periodo establecido para ello. **Dicho periodo será de una semana natural –cinco días hábiles- iniciada al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid – BOCM.**

El mencionado Formulario de Inscripción BMT se encontrará disponible en la página electrónica institucional del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dentro de la sección Educación, en el apartado Universiayudas, a partir del momento en que se abra el periodo establecido y referido. Tendrá que ir debidamente cumplimentado y grabado, relacionando el máximo número posible de opciones, para en el caso de que primera, segunda, tercera, y así sucesivamente, opciones no contasen con plazas al llegar a su turno, se pueda realizar por parte de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación la adjudicación de alguna actividad por las que se opta. **El número mínimo obligatorio de actividades a señalar será de 15 opciones.**

En caso de no hallarse disponible ninguna opción de las solicitadas, se procederá por parte de los servicios técnicos de la Concejalía de Educación a otorgar una plaza en alguna de las opciones disponibles, una vez que se hubiera finalizado el turno de adjudicación voluntario de todas las personas solicitantes. Este turno de asignación no voluntario seguirá el mismo orden de otorgamiento que el turno voluntario, conforme a lo que se detalla en el artículo 5 de las presentes Normas Reguladoras.

3. **Los voluntarios realizarán un servicio de 25 horas** en actividades gestionadas directamente por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por alguna otra Concejalía o por un Centro Educativo, estando todas ellas supervisadas por el equipo técnico de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	121/165



4. Las diferentes actividades/opciones a realizar se podrán consultar en la relación adjunta a esta convocatoria, conocida como **Anexo I**.

Toda actividad que debido al calendario de tramitación y publicación resultará imposible de ser adjudicada e iniciada en plazo, quedará anulada a todos los efectos.

5. La letra a partir de la cual se iniciará alfabéticamente el turno de adjudicación de las opciones ofertadas a las/los estudiantes admitidas/os que haya completado todo el proceso correctamente –según lo consignado en el punto 2 de las presentes bases-, será la **V**, de acuerdo al último sorteo público llevado a cabo en la Secretaría de Estado de Función Pública, el 24 de julio de 2024, para los procesos selectivos de personal, de acuerdo a lo recogido en el BOE nº 184, de 31 de julio de 2024: <https://www.boe.es/boe/dias/2024/07/31/pdfs/BOE-A-2024-15771.pdf> Tanto el proceso de adjudicación voluntario como el no voluntario, se harán obedeciendo a este orden alfabético referido.

La letra del abecedario indicada designará la letra inicial del primer apellido, según se encuentra consignado en la solicitud de Universiayuda, del/de la estudiante que va a participar en el BMT.

6. **NOTIFICACIÓN:** Con posterioridad a la adjudicación de actividades, realizada por los servicios técnicos de la Concejalía de Educación, llevada a cabo conforme a lo recogido previamente, se notificará, por parte de los mismos servicios técnicos, a la/al estudiante que actividad le ha sido adjudicada mediante mensaje a la dirección electrónica consignada en su solicitud realizada a través del Formulario de Inscripción BMT.

7. En ningún caso existirá relación laboral entre los voluntarios y ninguna de las entidades participantes. La relación será estrictamente de voluntariado.


8. Los voluntarios estarán cubiertos por el seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

9. Deberán presentar su Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual o bien autorizar a la administración (Ayuntamiento de Fuenlabrada) para solicitar dicho Certificado, requisito indispensable para poder realizar el voluntariado con menores de edad.

10. El sistema de control horario de los voluntarios se realizará mediante la firma del voluntario en el lugar que realice sus horas.


11. El/la alumno/a realizará la actividad de voluntariado supervisado/a siempre por personal técnico de la entidad bajo la que se haya convocado, organizado y desarrollado dicho voluntariado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	122/165




12. La fecha límite de realización de las actividades de voluntariado BMT será el 31 de octubre de 2025.
13. Al finalizar la realización de las horas, por parte de la entidad con la que se hubiera ejecutado la actividad correspondiente, se emitirá un informe final, **Anexo II**, en el que se relacionen nombre, apellidos y DNI de las personas participantes y que completan la actividad satisfactoriamente –realizando el total de las 25 horas estipuladas de prestación en el voluntariado-, que será firmado por la persona responsable de la actividad realizada en cuestión, para posteriormente ser validada por el responsable técnico de la Concejalía de Educación. El informe no podrá ser validado si no se cumplen las 25 horas de voluntariado.
- 14. Será obligatoria la entrega por Registro Municipal del Anexo II, debidamente cumplimentado, firmado y dirigido al personal técnico de la Concejalía de Educación al cargo de este programa, por parte de la persona autorizada de la entidad colaboradora en la que se efectuó la actividad. Se realizará dicho trámite a través del Registro Municipal –presencial o telemáticamente-, hasta el 07 de noviembre de 2025, inclusive. El incumplimiento de este trámite implicará la no inclusión en el listado de personas beneficiarias del bono BMT.**
15. El complemento de 200€ del Bono BMT - Universiayuda se ingresará una vez finalizado el voluntariado de forma individualizada y tras la aprobación de la propuesta de pago en la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando el beneficiario/a de dicha ayuda esté al corriente de pago con OTAF – Ayuntamiento de Fuenlabrada durante todo el proceso y hasta la resolución definitiva de esta convocatoria, entendiéndose por dicha resolución definitiva la aprobación en JGL del Listado de Personas Beneficiarias Definitivas del Bono BMT.
16. Dicha Propuesta del Concejal estará incluida en un expediente que se elevará a Junta de Gobierno Local, acompañado de Acta de Valoración, Informe Técnico, Informe de Intervención y Listado de Personas Beneficiarias Definitivas del BMT, el cual será publicado en el Tablón de Edictos municipal, así como en la página electrónica institucional.
17. La justificación de las ayudas se hace conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la cual, la concesión de ayuda familiar no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos.
18. El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas será el establecido en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, del 02 de noviembre de 2006.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	123/165



19. Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia no competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre, y por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones, con la limitación de crédito aprobado.
20. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra subvención o ayuda que tenga la misma finalidad o destinatario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	124/165




ANEXO I
ACTIVIDADES Y CALENDARIO DE VOLUNTARIADO

Actividad	Cometidos	Centro	Calendario	Horario	Nº plazas
1	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5
2	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5
3	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5
4	Campaña de acondicionamiento de biblioteca	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5
5	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Del 16 al 20 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	5
6	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico	CEIP Francisco de Quevedo	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	3


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	125/165




7	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Jefatura de Estudios-Secretaría y acondicionamiento de entorno educativo</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
8	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Jefatura de Estudios-Secretaría y acondicionamiento de entorno educativo</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 30 de junio al 04 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
9	<i>Campaña de ayuda a la coordinadora bilingüe</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 30 de junio al 04 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
10	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
11	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
12	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 30 de junio al 04 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
13	<i>Campaña de apoyo en tareas de cierre de curso académico</i>	<i>CEIP Giner de los Ríos</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	126/165




14	<i>Campaña de apoyo en tareas de cierre de curso académico</i>	<i>CEIP Giner de los Ríos</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
15	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Víctor Jara</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
16	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro</i>	<i>CEIP Víctor Jara</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
17	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	<i>CEIP Víctor Jara</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
18	<i>Campaña de apoyo a las actividades de final de curso</i>	<i>CEIP Víctor Jara</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
19	<i>Campaña de apoyo en actividades de ludoteca y comedor</i>	<i>CEIP Víctor Jara</i>	<i>Del 02 al 20 de junio</i>	<i>De 13:00 a 16:00 horas hasta completar las 25 horas</i>	1
20	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Gaspar Melchor de Jovellanos</i>	<i>Del 02 al 10 de junio</i>	<i>De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas</i>	1
21	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Gaspar Melchor de Jovellanos</i>	<i>Del 11 al 19 de junio</i>	<i>De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	127/165




22	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Gaspar Melchor de Jovellanos</i>	<i>Del 23 de junio al 01 de julio</i>	<i>De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas</i>	1
23	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el cierre del curso académico</i>	<i>CEIP Aula 3</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
24	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el cierre del curso académico</i>	<i>CEIP Aula 3</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
25	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
26	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
27	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
28	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
29	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	128/165



30	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
31	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para finalización de curso académico</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	12
32	<i>Campaña de acondicionamiento del Aula de Informática</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
33	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
34	<i>Campaña de adecuación de materiales para proyectos de centro</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
35	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
36	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico</i>	<i>IES Barrio de Loranca</i>	<i>Del 30 de junio al 04 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
37	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Francisco de Goya</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	129/165




38	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
39	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
40	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 30 de junio al 04 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
41	<i>Campaña de acondicionamiento de los talleres de Tecnología</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
42	<i>Campaña de acondicionamiento de los talleres de Tecnología</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
43	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP León Felipe</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
44	<i>Campaña de actualización e inventariado de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>CEIP Cervantes</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
45	<i>Campaña de actualización e inventariado de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>CEIP Cervantes</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	130/165




46	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Cervantes</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
47	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para finalización de curso</i>	<i>CEIP Manuel de Falla</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
48	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>CEIP Manuel de Falla</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
49	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:30 a 14:30 horas</i>	2
50	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:30 a 14:30 horas</i>	2
51	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:30 a 14:30 horas</i>	2
52	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:30 a 14:30 horas</i>	2
53	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Del 23 de junio al 04 de julio (cinco mañanas)</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	131/165



54	Campaña de inventario en el centro educativo	IES Victoria Kent	Del 30 de junio al 04 de julio	De 09:00 a 14:00 horas	1
55	Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca	IES Victoria Kent	Del 16 al 20 de junio	De 09:20 a 14:20 horas	1
56	Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca	IES Victoria Kent	Del 23 al 27 de junio	De 09:20 a 14:20 horas	1
57	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo	CEIP Andrés Manjón	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	10
58	Campaña de acondicionamiento del entorno educativo	CEIP Fregacedos	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	4
59	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Fregacedos	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	1
60	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 16 al 20 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2
61	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 23 al 27 de junio	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	132/165






62	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 02 al 06 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
63	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 09 al 13 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
64	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
65	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
66	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 09 al 13 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
67	<i>Campaña de actividades para Jornadas Culturales y Fin de Curso</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	9
68	<i>Campaña de actualización, archivado y tratamiento de los recursos y juegos para Sala de Profesores</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
69	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	133/165




70	<i>Campaña de diseño y creación de proyectos de prevención comunitaria en adicciones comportamentales</i>	<i>Concejalía de Bienestar Social</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
71	<i>Campaña de tratamiento de documentación y cumplimentación de documentos para archivado</i>	<i>Concejalía de Sanidad, Consumo y Mascotas</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:30 a 14:30 horas</i>	2
72	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico</i>	<i>CEIP El Trigal</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
73	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 09 al 13 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
74	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
75	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
76	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 30 de junio al 04 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
77	<i>Campaña de apoyo en tareas de finalización del curso</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 09 al 13 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	134/165




78	<i>Campaña de actividades extraescolares de finalización de curso</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 09 al 13 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
79	<i>Campaña de apoyo en tareas de control de gastos de transporte FCT</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
80	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Carpe Diem</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
81	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Carpe Diem</i>	<i>Del 30 de junio al 04 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
82	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>IES Carpe Diem</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
83	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>IES Carpe Diem</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
84	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>IES Carpe Diem</i>	<i>Del 30 de junio al 04 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
85	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dolores Ibárruri</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>4</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	135/165



86	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dolores Ibárruri</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
87	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dolores Ibárruri</i>	<i>Del 30 de junio al 04 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
88	<i>Campaña de apoyo en el proyecto comunitario 'Cluedo en vivo' - AAVV Las Provincias</i>	<i>Concejalía de Participación Ciudadana</i>	<i>L02, M03, X04, J05 Y S07 de junio</i>	<i>L02, M03, X04, J05 de junio de 09:00 a 14:00 horas más S07 de junio de 15:00 a 20:00 horas</i>	2
89	<i>Campaña de apoyo en el proyecto comunitario 'Semana Cultural' - AAVV Cerro Los Molinos</i>	<i>Concejalía de Participación Ciudadana</i>	<i>L09, S14 y D15 de junio</i>	<i>L09 de 16:00 a 21:00 horas, S14 de 16:00 a 23:00h y D15 de 09:00 a 22:00 horas</i>	1
90	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro</i>	<i>CEIP Yvonne Blake</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
91	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico</i>	<i>CEIP Poetisa Celia Viñas</i>	<i>Del 23 al 27 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	136/165




92	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP La Cañada</i>	<i>Del 16 al 20 de junio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
93	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Jefatura de Estudios-Secretaría y acondicionamiento de entorno educativo</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 07 al 11 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
94	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 07 al 11 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>2</i>
95	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES Gaspar Melchor de Jovellanos</i>	<i>Del 14 al 18 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
96	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 07 al 11 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>4</i>
97	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 14 al 18 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>4</i>
98	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 21 al 25 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>4</i>
99	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 28 al 31 de julio</i>	<i>De 09:00 a 15:00 horas más 1 hora de formación</i>	<i>2</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	137/165




100	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 14 al 18 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
101	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 07 al 11 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
102	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 14 al 18 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
103	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 21 al 25 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
104	<i>Campaña de tratamiento de documentación y cumplimentación de documentos para archivado</i>	<i>Concejalía de Sanidad, Consumo y Mascotas</i>	<i>Del 07 al 11 de julio</i>	<i>De 09:30 a 14:30 horas</i>	2
105	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 07 al 11 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
106	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 14 al 18 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
107	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 21 al 25 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	138/165




108	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 28 al 31 de julio</i>	<i>De 09:00 a 15:00 horas más 1 hora de formación</i>	1
109	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>IES Carpe Diem</i>	<i>Del 07 al 11 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
110	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>IES Carpe Diem</i>	<i>Del 14 al 18 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
111	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>IES Carpe Diem</i>	<i>Del 21 al 25 de julio</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
112	<i>Campaña de diseño y creación de proyectos de prevención comunitaria en adicciones comportamentales</i>	<i>Concejalía de Bienestar Social</i>	<i>Del 04 al 08 de agosto</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
113	<i>Campaña de diseño y creación de proyectos de prevención comunitaria en adicciones comportamentales</i>	<i>Concejalía de Bienestar Social</i>	<i>Del 25 al 29 de agosto</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
114	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico</i>	<i>CEIP Clara Campoamor</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	6
115	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>CEIP Clara Campoamor</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	139/165




116	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>CEIP Clara Campoamor</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
117	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	<i>CEIP Clara Campoamor</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
118	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro</i>	<i>CEIP Vicente Blasco Ibáñez</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	8
119	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>CEIP Vicente Blasco Ibáñez</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
120	<i>Campaña de acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>CEIP Vicente Blasco Ibáñez</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
121	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Vicente Blasco Ibáñez</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
122	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Vicente Blasco Ibáñez</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
123	<i>Campaña de organización y reubicación de biblioteca durante el curso escolar</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	140/165




124	<i>Campaña de organización y reubicación de biblioteca durante el curso escolar</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
125	<i>Campaña de organización y reubicación de biblioteca durante el curso escolar</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 29 de septiembre al 03 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
126	<i>Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
127	<i>Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
128	<i>Campaña de acondicionamiento del centro educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 29 de septiembre al 03 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
129	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
130	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
131	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>CEIP Manuela Malasaña</i>	<i>Del 29 de septiembre al 03 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	141/165




132	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico</i>	CEIPS Velázquez	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
133	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico</i>	CEIPS Velázquez	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
134	<i>Campaña de actualización e inventariado de equipamientos informáticos-STIC</i>	CEIPS Velázquez	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
135	<i>Campaña de actualización e inventariado de equipamientos informáticos-STIC</i>	CEIPS Velázquez	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	5
136	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	CEIPS Velázquez	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
137	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	CEIPS Velázquez	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
138	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	CEIPS Velázquez	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
139	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico</i>	CEIP Francisco de Quevedo	<i>Del 02 al 08 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	142/165




140	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 02 al 08 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
141	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
142	<i>Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
143	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
144	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
145	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
146	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 29 de septiembre al 03 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	2
147	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 02 al 08 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	143/165




148	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 02 al 08 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
149	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
150	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
151	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dionisio Aguado</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
152	<i>Campaña de apoyo en tareas de inicio de curso académico</i>	<i>CEIP Giner de los Ríos</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
153	<i>Campaña de apoyo en tareas de inicio de curso académico</i>	<i>CEIP Giner de los Ríos</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
154	<i>Campaña de actualización y puesta en marcha de equipamientos STIC</i>	<i>CEIP Giner de los Ríos</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
155	<i>Campaña de actualización y puesta en marcha de equipamientos STIC</i>	<i>CEIP Giner de los Ríos</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	144/165




156	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Víctor Jara</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
157	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Gaspar Melchor de Jovellanos</i>	<i>Del 01 al 09 de septiembre</i>	<i>De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas</i>	<i>1</i>
158	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Gaspar Melchor de Jovellanos</i>	<i>Del 10 al 22 de septiembre</i>	<i>De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas</i>	<i>1</i>
159	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Gaspar Melchor de Jovellanos</i>	<i>Del 23 de septiembre al 01 de octubre</i>	<i>De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas</i>	<i>1</i>
160	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES Gaspar Melchor de Jovellanos</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
161	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>IES Gaspar Melchor de Jovellanos</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 10:00 a 14:50 horas</i>	<i>3</i>
162	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico</i>	<i>CEIP Aula 3</i>	<i>Del 02 al 08 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>4</i>
163	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico</i>	<i>CEIP Aula 3</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	145/165



164	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Carlos Cano</i>	<i>Del 02 al 09 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	8
165	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Carlos Cano</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
166	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
167	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
168	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
169	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
170	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro e inicio de la actividad escolar</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
171	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro e inicio de la actividad escolar</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	146/165




172	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro e inicio de la actividad escolar</i>	<i>IES La Serna</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
173	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para inicio de curso académico</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 02 al 08 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
174	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para inicio de curso académico</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
175	<i>Campaña de acondicionamiento del Aula de Informática</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 03 al 09 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
176	<i>Campaña de acondicionamiento del Aula de Informática</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
177	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 03 al 09 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
178	<i>Campaña de actualización del fondo bibliográfico en biblioteca</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
179	<i>Campaña de adecuación de materiales para proyectos de centro</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 03 al 09 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	147/165




180	<i>Campaña de adecuación de materiales para proyectos de centro</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
181	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 03 al 09 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
182	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>CEIP Green Peace</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
183	<i>Campaña de refuerzo en Matemáticas y Lengua Castellana en IES</i>	<i>IES Barrio de Loranca</i>	<i>Del 22 de septiembre al 30 de octubre</i>	<i>Lunes y Miercoles de 16:30 a 18:30 horas hasta completar 25 horas</i>	6
184	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Francisco de Goya</i>	<i>Del 29 de septiembre al 03 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
185	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Francisco de Goya</i>	<i>Del 04 al 10 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
186	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Francisco de Goya</i>	<i>Del 11 al 17 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	148/165




187	<i>Campaña de actividades extraescolares en el Centro Educativo</i>	<i>CEIP Francisco de Goya</i>	<i>Del 15 al 30 de septiembre</i>	<i>De L a V de 13:00 a 15:00 horas más 1 hora de formación</i>	1
188	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
189	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES José Luis Aranguren</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
190	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP León Felipe</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
191	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro</i>	<i>CEIP John Lennon</i>	<i>Del 02 al 08 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	8
192	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP John Lennon</i>	<i>Del 02 al 08 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	8
193	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>CEIP John Lennon</i>	<i>Del 02 al 08 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	8
194	<i>Campaña de acondicionamiento y apertura de biblioteca</i>	<i>CEIPSO Salvador Dalí</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	149/165



195	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIPSO Salvador Dalí</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
196	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIPSO Salvador Dalí</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
197	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIPSO Salvador Dalí</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
198	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>CEIPSO Salvador Dalí</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
199	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP Cervantes</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
200	<i>Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas</i>	<i>CEIP Cervantes</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
201	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Cervantes</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
202	<i>Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas</i>	<i>CEIP Cervantes</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	150/165






203	<i>Campaña de actualización e inventariado de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>CEIP Cervantes</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
204	<i>Campaña de decoración y acondicionamiento de espacios del centro</i>	<i>CEIP Cervantes</i>	<i>Del 29 de septiembre al 03 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
205	<i>Campaña de acondicionamiento de espacios</i>	<i>CEIP Manuel de Falla</i>	<i>Del 02 al 09 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	6
206	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>CEIP Manuel de Falla</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
207	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>CEIP Manuel de Falla</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
208	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Manuel de Falla</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
209	<i>Campaña de apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Manuel de Falla</i>	<i>Del 29 de septiembre al 03 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
210	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Del 01 al 12 de septiembre (cinco mañanas)</i>	<i>De 09:30 a 14:30 horas</i>	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	151/165




211	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Del 01 al 12 de septiembre (cinco mañanas)</i>	<i>De 09:30 a 14:30 horas</i>	4
212	<i>Campaña de matriculación, archivado y tratamiento de documentación en Secretaría</i>	<i>IES Victoria Kent</i>	<i>Del 01 al 12 de septiembre (cinco mañanas)</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
213	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo</i>	<i>CEIP Fregacedos</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
214	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Fregacedos</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
215	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Fregacedos</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
216	<i>Campaña de preparación de material didáctico</i>	<i>CEIP Fregacedos</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
217	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	9
218	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	152/165



219	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
220	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
221	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
222	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
223	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
224	<i>Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 29 de septiembre al 03 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
225	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
226	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	153/165



227	<i>Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	9
228	<i>Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	9
229	<i>Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 29 de septiembre al 03 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	9
230	<i>Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y huerto</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
231	<i>Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y huerto</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 29 de septiembre al 03 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
232	<i>Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 11:00 a 16:00 horas</i>	2
233	<i>Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 11:00 a 16:00 horas</i>	2
234	<i>Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 11:00 a 16:00 horas</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	154/165



235	<i>Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 29 de septiembre al 03 de octubre</i>	<i>De 11:00 a 16:00 horas</i>	2
236	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
237	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
238	<i>Campaña de diseño y creación de proyectos de prevención comunitaria en adicciones comportamentales</i>	<i>Concejalía de Bienestar Social</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
239	<i>Campaña de diseño y creación de proyectos de prevención comunitaria en adicciones comportamentales</i>	<i>Concejalía de Bienestar Social</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
240	<i>Campaña de apoyo e información en tenencia responsable de animales en diferentes eventos del municipio</i>	<i>Concejalía de Sanidad, Consumo y Mascotas</i>	<i>5, 7, 19, 21 de septiembre y 18 de octubre</i>	<i>05 sep - De 12:00 a 13:00 horas/07 sep - De 09:30 a 20:30 horas/19 sep - De 12:00 a 13:00 horas/21 sep - De 09:00 a 17:00 horas/18</i>	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	155/165




				oct - De 10:00 a 13:00 horas	
241	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro para el inicio del curso académico</i>	<i>CEIP El Trigal</i>	<i>Del 03 al 09 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
242	<i>Campaña de acondicionamiento y apertura de bibliotecas</i>	<i>CEIP El Trigal</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
243	<i>Campaña de actualización de equipos informáticos-TIC</i>	<i>CEIP El Trigal</i>	<i>Del 03 al 09 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
244	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
245	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
246	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 22 al 26 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
247	<i>Campaña de inventario en el centro educativo</i>	<i>IES Federica Montseny</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	156/165




248	Campaña de inventario en el centro educativo	IES Federica Montseny	Del 15 al 19 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
249	Campaña de inventario en el centro educativo	IES Federica Montseny	Del 22 al 26 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
250	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Carpe Diem	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
251	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Carpe Diem	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
252	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	IES Carpe Diem	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
253	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	IES Carpe Diem	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	1
254	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dolores Ibárruri	Del 01 al 05 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4
255	Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros	IES Dolores Ibárruri	Del 08 al 12 de septiembre	De 09:00 a 14:00 horas	4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	157/165




256	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>IES Dolores Ibárruri</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	3
257	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo del centro</i>	<i>CEIP Yvonne Blake</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
258	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP Yvonne Blake</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
259	<i>Campaña de organización de actividades lúdico-deportivas y/o en el huerto escolar</i>	<i>CEIP Yvonne Blake</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	4
260	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo para el inicio del curso académico</i>	<i>CEIP Poetisa Celia Viñas</i>	<i>Del 04 al 10 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
261	<i>Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC</i>	<i>CEIP La Cañada</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1
262	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP La Cañada</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
263	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP La Cañada</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	158/165




264	<i>Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría</i>	<i>CEIP La Cañada</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>1</i>
265	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP La Cañada</i>	<i>Del 01 al 05 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>2</i>
266	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP La Cañada</i>	<i>Del 08 al 12 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>2</i>
267	<i>Campaña de acondicionamiento del entorno educativo e inicio de la actividad escolar</i>	<i>CEIP La Cañada</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>2</i>
268	<i>Campaña de ayuda en Banco de Préstamo de Libros</i>	<i>CEIP La Cañada</i>	<i>Del 15 al 19 de septiembre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	<i>2</i>
269	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 06 al 10 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	<i>2</i>
270	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 13 al 17 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	<i>2</i>
271	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 20 al 24 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	<i>2</i>
272	<i>Campaña de actividades extraescolares en Ludoteca y Comedor</i>	<i>CEIP Francisco de Quevedo</i>	<i>Del 27 al 31 de octubre</i>	<i>De 12:30 a 17:30 horas</i>	<i>2</i>
273	<i>Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES</i>	<i>IES Gaspar Melchor de Jovellanos</i>	<i>Del 02 al 13 de octubre</i>	<i>De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas</i>	<i>1</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	159/165




274	Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 14 al 21 de octubre	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
275	Campaña de refuerzo en Matemáticas en IES	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Del 22 al 30 de octubre	De 10:00 a 14:10 horas-06 jornadas	1
276	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP Francisco de Goya	Del 06 al 10 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
277	Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca	CEIP Francisco de Goya	Del 13 al 17 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
278	Campaña de actualización de equipamientos informáticos-STIC	CEIP Francisco de Goya	Del 06 al 10 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
279	Campaña de decoración y acondicionamiento de espacios del centro	CEIP Cervantes	Del 06 al 10 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
280	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Cervantes	Del 13 al 17 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
281	Campaña de archivado y tratamiento de la documentación de Secretaría	CEIP Cervantes	Del 20 al 24 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
282	Campaña de clasificación, organización e inventariado de material fungible y de oficina	CEIP Cervantes	Del 27 al 31 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
283	Campaña de apertura de biblioteca	CEIP Manuel de Falla	Del 06 al 10 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
284	Campaña de inventario en el centro educativo	CEIP Fregacedos	Del 06 al 10 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	1
285	Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 06 al 10 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
286	Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 13 al 17 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
287	Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 20 al 24 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2
288	Campaña de acondicionamiento y cierre/apertura de biblioteca	CEIP Benito Pérez Galdós	Del 27 al 31 de octubre	De 09:00 a 14:00 horas	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	160/165




289	<i>Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 06 al 10 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	9
290	<i>Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 13 al 17 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	9
291	<i>Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 20 al 24 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	9
292	<i>Campaña de actualización de recursos informáticos TIC y/o apoyo en el aula</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 27 al 31 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	9
293	<i>Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y huerto</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 06 al 10 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
294	<i>Campaña de acondicionamiento del Aula de la Naturaleza y huerto</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 13 al 17 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
295	<i>Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 06 al 10 de octubre</i>	<i>De 11:00 a 16:00 horas</i>	2
296	<i>Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 13 al 17 de octubre</i>	<i>De 11:00 a 16:00 horas</i>	2
297	<i>Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 20 al 24 de octubre</i>	<i>De 11:00 a 16:00 horas</i>	2
298	<i>Campaña de juegos y actividades lúdicas con el alumnado</i>	<i>CEIP Benito Pérez Galdós</i>	<i>Del 27 al 31 de octubre</i>	<i>De 11:00 a 16:00 horas</i>	2
299	<i>Campaña de preparación en los festejos de Halloween</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 27 al 31 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
300	<i>Campaña de actualización, archivado y tratamiento de los recursos para Sala de Profesores</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 13 al 17 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
301	<i>Campaña de cuentacuentos Halloween</i>	<i>CEIP Enrique Tierno Galván</i>	<i>Del 27 al 31 de octubre</i>	<i>De 09:00 a 14:00 horas</i>	2
302	<i>Campaña de apoyo en la organización de los laboratorios de debate de la Mesa por la Convivencia</i>	<i>Concejalía de Participación Ciudadana</i>	<i>De L a J entre el 13 y el 23 de octubre</i>	<i>De 11:00 a 14:00 horas más 1 hora de formación</i>	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	161/165



303	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>Escuela Oficial de Idiomas</i>	06, 07, 08, 09, 13, 14, 15 y 16 de octubre	De 10:00 a 13:00 horas más una 1 hora de formación el 06 de octubre	2
304	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>Escuela Oficial de Idiomas</i>	20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de octubre	De 10:00 a 13:00 horas más una 1 hora de formación el 20 de octubre	2
305	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>Escuela Oficial de Idiomas</i>	06, 07, 08, 09, 13, 14, 15 y 16 de octubre	De 17:00 a 20:00 horas más una 1 hora de formación el 06 de octubre	2
306	<i>Campaña de apertura y acondicionamiento de biblioteca</i>	<i>Escuela Oficial de Idiomas</i>	20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de octubre	De 17:00 a 20:00 horas más una 1 hora de formación el 20 de octubre	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	162/165



ANEXO II

Relación de alumnos/as que han finalizado satisfactoriamente el voluntariado

(Se consignarán nombre, apellidos y DNI)

CENTRO EDUCATIVO O CONCEJALÍA EN LA QUE SE HA DESARROLLADO EL VOLUNTARIADO:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____
11. _____
12. _____
13. _____
14. _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	163/165




15. _____
16. _____
17. _____
18. _____
19. _____
20. _____
21. _____
22. _____
23. _____
24. _____
25. _____

En Fuenlabrada, a ... de de 20...
Firma y sello de la Concejalía o Centro Educativo responsable del voluntariado:

Fdo.:

Fecha: ____/____/____”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJP46ZBWPY	Página	164/165



Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria y las Normas Regulatoras del Banco Municipal de Tiempo – Universiayudas 24-25, junto a sus anexos correspondientes.

TERCERO.- PUBLICAR las mencionadas Normas Regulatoras, junto a sus anexos correspondientes, en la página web y el Tablón de Edictos municipal.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Fecha	29/05/2025 00:21:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SECKCNBNKXP4LWJJP46ZBWPY	Página	165/165

